

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa
Nacional**

Unidad Administrativa Financiera Nro. 2

Nombre de la Licitación:

**CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACION
DE LA SALA DE SERVIDORES (SEGUNDA ETAPA)**

(versión 1)

ID de Licitación:

490898



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

21/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	490898	Nombre de la Licitación:	CABLEADO ESTRUCTURADO Y MODERNIZACION DE LA SALA DE SERVIDORES (SEGUNDA ETAPA)
Convocante:	Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Unidad Administrativa Financiera Nro. 2	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	08/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Edificio del Ministerio de Defensa Nacional - Bloque A - 2° piso - Mariscal López esq/ Vice Presidente Sánchez - Dirección de Contratación Be bienes y Servicios	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/10/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Edificio del Ministerio de Defensa Nacional - Bloque A - 2° piso - Mariscal López esq/ Vice Presidente Sánchez - Dirección de Contratación Be bienes y Servicios	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/10/2026 08:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	MY INT GABRIEL GASPAR NOGUERA GONZALEZ	Cargo:	DIRECTOR DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Teléfono:	0961169582	Correo Electrónico:	uoc.mdn@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 05/10/2026

Lugar: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Hora: 08:00 a.m.

Procedimiento: La visita técnica es de carácter obligatorio con el fin de que los potenciales oferentes puedan observar, precisar y dimensionar con exactitud donde se requiere el servicio, como así también de manera a facilitar que los mismos puedan realizar una correcta cotización en sus ofertas.

A la hora señalada se iniciará la visita guiada, con los potenciales oferentes que se encuentren presentes; *La tolerancia de llegada al sitio será de 10 minutos.*

Cada potencial oferente deberá presentar una nota dirigida a la UOC, con los datos de referencia de la licitación, por la cual designa a la/s persona/s encargada/s de realizar la visita a los sitios objeto de la licitación, dicha nota deberá estar firmada

por el Representante Legal de la empresa; En la nota se deberá expresar el nombre, apellido, número de cédula de la/s persona/s designada/s; adjuntando copia de la cédula. *Se emitirá una constancia de visita que será emitida dentro de las 24 horas posteriores a la visita.*

Nombre de los funcionarios responsables de guiar la visita: SP JAVIER GONZALEZ ARRUA

Participación obligatoria: S í (no se aceptaran declaraciones bajo fe de juramento de conocer el sitio de ejecución contractual, en reemplazo de la visita técnica, a fin de realizar la correcta estimación de costos de la oferta, de los servicios a ser realizados y los bienes a ser proveídos, considerando el acceso limitado de varios sectores de la Institución).

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se deberá presentar la Autorización emitida por parte del fabricante a nombre del Oferente, a través de una nota que se encuentre dirigida a la convocante, indicando los datos del presente llamado, para todos los ítems según se solicite en la sección de Especificaciones Técnicas de este PBC.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 (tres) días hábiles a partir de la notificación por escrito recibida efectivamente por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Informática y Comunicación.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

La garantía será cubierta por fabricantes según lo solicitado en la sección de Especificaciones Técnicas de este PBC.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

COSTO DE MATERIA	Gs.
MANO DE OBRA	Gs.
IMPUESTO	Gs.
RENTA	Gs.
COSTO TOTAL	Gs.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen

de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) El oferente deberá estar al día con sus obligaciones tributarias a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

2) Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023, 2024 y 2025)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023, 2024 y 2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo.

3) Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años (2023, 2024 y 2025), de los ejercicios fiscales requeridos.

4) Para contribuyentes de IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2023, 2024 y 2025).

5) Para Contribuyentes exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 24 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.

OBS.: Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023, 2024 y 2025] para contribuyente de IRE GENERAL.

3. Formulario 501 de los años [2023, 2024 y 2025] para contribuyentes del IRE SIMPLE.

4. Formulario 515 de los años [2023, 2024 y 2025] para contribuyentes del IRP RSP.

5. Formulario 120 de los últimos 24 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- La empresa oferente deberá contar mínimamente con cinco (5) años de antigüedad en el rubro de tecnología de la información y servicios informáticos o similares, lo cual será demostrado con la Constancia de RUC en el rubro de tecnología de la información y servicios informáticos o similares.

- Demostrar la experiencia en los rubros citados a continuación:

1. Provisión e instalación de sistemas de videowall y/o equipos de pantalla profesional
2. Provisión e instalación de Cableado Estructurado para redes LAN, Montaje o Readecuación de Data Center, Provisión de Equipos de Networking.
3. Proyectos de implementación de Servidores, soluciones de backup y replicación en el sector público y/o privado paraguayo.
4. Proyectos de provisión e implementación de soluciones de almacenamiento inmutable en el sector público y/o privado paraguayo.
5. Actividades relativas al ramo soporte y consultoría de infraestructuras de tecnología de servidores, redes y servicios de backup y replicación de datos y seguridad.

con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años: 2023 y/o 2024 y/o 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, *no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.*

EN CASO DE CONSORCIOS: el líder deberá cumplir al menos el 60 % de este punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Constancia del RUC
2. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA N° 2 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - JUSTIFICA LO REQUERIDO DE MANERA A GARANTIZAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA N° 2 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - JUSTIFICA LO REQUERIDO DE MANERA A GARANTIZAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS POTENCIALES OFERENTES, CABE RESALTAR QUE ESTA CARTERA DE ESTADO DEBE Y ESTA OBLIGADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD NACIONAL EN CIBERSEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ASÍ COMO A APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CPS DENTRO DE LOS CRITERIOS A SER EVALUADOS POR ELLO ESTABLECE LAS CAPACIDADES MINIMAS DESCRIPTAS MAS ABAJO:

1. Declaración jurada de confidencialidad, en la cual conste que toda la información que reciban en el cumplimiento de sus funciones, así como el estricto cumplimiento del horario de trabajo y de las normas protocolares durante la jornada de trabajo según las indicaciones de la convocante no serán divulgadas.

2. Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía.

3. Autorización del Fabricante/Distribuidor/Dueño de la Marca ofertada de acuerdo con lo solicitado en la sección de suministros requeridos para la INFRAESTRUCTURA DE RED, UPS, SWITCHES, SERVIDOR PARA BACKUP, REPOSITORIO BACKUP INMUTABLE y SOFTWARE CONTROLADOR CENTRAL Y DE MONITOREO.

4. Poseer al menos un (1) profesional en su staff, egresado de las carreras de Ingeniería y/o Licenciatura Informática o afines, el cual estará a cargo de liderar los trabajos de ampliación e implementación de la Infraestructura Tecnológica.

5. Para los servicios relacionados a INFRAESTRUCTURA DE RED, DATACENTER Y SEGURIDAD:

5.1. El oferente deberá contar con mínimo 2 (dos) técnicos certificados en instalación del Fabricante de elementos y materiales del cableado estructurado, parte del plantel de funcionarios, con al menos 1 año de antigüedad, demostrable por IPS.

5.2. El oferente deberá presentar 1 (un) personal que deberá contar con una certificación vigente en diseño, operación o gestión de centros de datos, equivalente al nivel profesional (CDCP o equivalente), emitida por una entidad reconocida internacionalmente o a nivel nacional.

5.3. El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.

6. Para servicios relacionados a SERVIDORES, VIRTUALIZACIÓN, REPOSITORIOS Y SOLUCIONES PARA BACKUP ON-PREMISE Y CLOUD:

6.1. El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del servidor, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.

6.2. El oferente debe contar con al menos 1 (un) técnico con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS, certificado en:

6.2.1. Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate.

6.2.2. Microsoft Certified: Identity and Access Administrator Associate.

6.2.3. Microsoft Certified: Azure Administrator Associate o equivalente.

6.2.4. Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert o equivalente.

6.3. El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Ingeniero Certificado por el fabricante de la solución de backup, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.

6.4. El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del servidor de backup, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.

6.5. El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del repositorio de backup inmutable, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de confidencialidad
2. Declaración Jurada de tener Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata.
3. Presentar Carta del Fabricante/Distribuidor/Dueño de Marca autorizando al Oferente a comercializar la marca ofertada acorde a lo solicitado en el punto 3 de la Capacidad Técnica.
4. Presentar Título Universitario del profesional según lo requerido en el punto 4 de la Capacidad Técnica.
 - 5.1. Presentar los certificados requeridos y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 5.1 de la Capacidad Técnica.
 - 5.2. Presentar el certificado requerido para acreditar el cumplimiento del punto 5.2 de la Capacidad Técnica.
 - 5.3. Presentar el certificado requerido y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 5.3 de la Capacidad Técnica.
 - 6.1. Presentar el certificado requerido y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 6.1 de la Capacidad Técnica.
 - 6.2. Presentar los certificados requeridos y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 6.2 de la Capacidad Técnica.
 - 6.3. Presentar el certificado requerido y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 6.3 de la Capacidad Técnica.
 - 6.4. Presentar el certificado requerido y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 6.4 de la Capacidad Técnica.
 - 6.5. Presentar el certificado requerido y las respectivas planillas de IPS para acreditar el cumplimiento del punto 6.5 de la Capacidad Técnica.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Nombre, cargo y dependencia del responsable del llamado

SP JAVIER GONZALEZ ARRUA

DIRECTOR INT. DE REDES Y SISTEMAS

Justificar las necesidades que pretende satisfacer

La necesidad que pretende satisfacer la convocante con la Ampliación de Sistema de Cableado Estructurado, Backbone de Fibra Óptica e Instalación y Adecuación Eléctrica en el presente llamado es la de garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones administrativas y documentales de la institución, de manera tal que Centro de Datos y la de Infraestructura de Red actuales puedan alcanzar un nivel operativo óptimo y acorde a lo requerimientos de las distintas dependencias de la Institución.

Actualmente el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una Infraestructura de Red y una sala de servidores nuevas que cumplen en un 50% con las necesidades reales de la institución, ya que las mismas fueron adquiridas como parte de la Primera Etapa del Proyecto de Cableado Estructurado y Modernización de la Sala de Servidores del Ministerio de Defensa Nacional. El cableado de red que aun no ha sido sustituido y que se encuentra operativo tiene más de 15 años de antigüedad y su instalación no posee certificación ni se realizó conforme a normas específicas. En la misma situación técnica se encuentran los dispositivos de networking antiguos que en la red aun operan pero que ya presentan fallas en su

funcionamiento. Con las ampliaciones previstas en la Segunda Etapa se pretende cubrir al 100% las necesidades tecnológicas de la Institución en lo referente a Infraestructura de Red y Sala de Servidores.

Considerando además que, Con la promulgación y la vigencia de la Ley 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, el Ministerio de Defensa Nacional ha llevado adelante los trabajos de adecuación para poder contar con la infraestructura requerida de manera a cumplir con lo dispuesto en la referida Ley. Al mismo tiempo se han iniciado los procedimientos pertinentes para la implementación de productos del Gobierno Electrónico como el Expediente Electrónico y los Trámites en Línea, DIGITALIA cuya implementación no solo beneficiará a los procedimientos administrativos de la Institución sino que impactará de manera significativa en la sociedad. Los activos requeridos cubren las necesidades específicas en cuanto a seguridad, interconexión, almacenamiento y disponibilidad.

Justificar la planificación

El presente llamado es un llamado eventual.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas

Las especificaciones técnicas establecidas son para garantizar la eficiencia, calidad, seguridad y cumplimiento normativo del suministro de los insumos solicitados en el presente proceso de licitación. Estas especificaciones no son arbitrarias; se basan en un análisis de las necesidades operativas de la entidad contratante, las demandas de los usuarios y las mejores prácticas del mercado, garantizando requerimientos claros, objetivos e imparciales que fomentan la máxima concurrencia de oferentes. Al definir claramente estos requisitos, se asegura que el proveedor seleccionado pueda entregar un insumo que satisfaga plenamente las expectativas y requerimientos de la contratante, evitando problemas de rendimiento, seguridad, compatibilidad o soporte técnico en el futuro, lo que asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones económicas, en estricto cumplimiento de los principios de valor por dinero, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria vigentes en la normativa de suministros públicos.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ADECUACIÓN DEL DATACENTER

Aire Acondicionado				
Descripción	Características Mínimas Exigidas		Ofrecido	Cumple Si/No
Generalidades	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	2 (Dos) Unidades	Exigido	
	Tipo de equipo	Aire acondicionado tipo Split de pared (mural), ciclo Frío/Calor, con refrigerante ecológico R32.	Exigido	

	Tablero de alternancia automática	Se deberá proveer e instalar 1 (un) tablero de control y alternancia automática que gestione el funcionamiento de las 2 (dos) unidades, garantizando redundancia y un reparto equitativo de las horas de operación entre ambos equipos.	Exigido	
	Criterio de alternancia	La conmutación entre unidades deberá realizarse en base a dos parámetros: (1) Tiempo de encendido — rotación automática por horas de funcionamiento configurables; y (2) Temperatura ambiente — puesta en marcha del segundo equipo como apoyo cuando la temperatura supere el setpoint configurado.	Exigido	
	Respaldo automático	Ante falla o parada de una unidad, el tablero deberá conmutar automáticamente a la unidad disponible, asegurando la continuidad de la climatización del ambiente.	Exigido	
	Controlador del tablero	Termostato/controlador programable con selector de modo Automático/Manual, protecciones termomagnéticas individuales por equipo y señalización de estado (marcha/falla) de cada unidad.	Exigido	
Características Técnicas (Frío)	Fuente de alimentación	220240V / 1Ph / 50Hz	Exigido	
	Capacidad (Frío)	24.000 BTU	Exigido	
	Rango de capacidad (Frío)	4.800 ~ 24.000 BTU	Exigido	
	Corriente nominal (Frío)	9,65 A	Exigido	
	Rango de corriente (Frío)	1,42 ~ 10,6 A	Exigido	
	EER	3,07 W/W	Exigido	
	SEER	5,62	Exigido	
	Clasificación energética	A++	Exigido	

Características Técnicas (Calor)	Capacidad (Calor)	24.000 BTU	Exigido	
	Rango de capacidad (Calor)	4.900 ~ 24.000 BTU	Exigido	
	Potencia consumida (Calor)	1.850 W	Exigido	
	Rango de potencia (Calor)	380 ~ 1.890 W	Exigido	
	Corriente nominal (Calor)	8,3 A	Exigido	
	Rango de corriente (Calor)	1,69 ~ 8,8 A	Exigido	
	COP	3,50 W/W	Exigido	
Compresor	Tipo	Doble rotativo	Exigido	
	Capacidad	4.730 W	Exigido	
	Aceite	Ester Oil VG74 450 ml o similar	Exigido	
Unidad Interior	Flujo de aire (Alta/Media/Baja)	1.150 / 940 / 850 m³/h	Exigido	
	Nivel de ruido (Alta/Media/Baja)	49.5 / 44 / 36.5 dB(A)	Exigido	
	Dimensiones	1.082 × 337 × 234 mm	Exigido	
	Peso neto/bruto	14.1 / 17.8 kg	Exigido	
Unidad Exterior	Flujo de aire	2.500 m³/h	Exigido	

	Nivel de ruido	57.5 dB(A)	Exigido	
	Dimensiones	805 × 330 × 554 mm	Exigido	
	Peso neto/bruto	33 / 35.6 kg	Exigido	
	Refrigerante	R32 / 1.25 kg	Exigido	
	Presión (Alta/Baja)	4.3 / 1.7 MPa	Exigido	
	Área recomendada	29 ~ 43 m ²	Exigido	
	Control	Control remoto	Exigido	
Instalación y Garantía	Instalación	El oferente deberá realizar la provisión, montaje, interconexión frigorífica y eléctrica, carga de refrigerante y puesta en marcha de las 2 (dos) unidades y del tablero de alternancia automática, incluyendo soportes, cañería de cobre aislada, drenajes y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	Exigido	
	Garantía	La oferta deberá incluir garantía del fabricante por un período mínimo de 12 (doce) meses ante cualquier funcionamiento anormal del bien ofertado.	Exigido	

Sistema de PCI Detección de Incendios (Data Center 4 × 4 m)				
Descripción	Características Mínimas Exigidas		Ofrecido	Cumple Si/No
Generalidades del Sistema	Cantidad de sistemas	1 (Un) Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios Convencional para el Data Center (recinto de 4 × 4 m / 16 m ²).	Exigido	

	Tipo de sistema	Sistema convencional de detección y alarma contra incendios, diseñado bajo normativa EN 54. Provee detección temprana, señalización sonora y visual, y aviso manual.	Exigido	
	Cobertura y distribución	La detección deberá cubrir los planos críticos del recinto: ambiente bajo cielorraso, espacio bajo piso técnico (donde se aloja el cableado) y espacio sobre cielorraso (plenum). Se preverá configuración por zonas con lógica de coincidencia (doble accionamiento) para minimizar falsas alarmas.	Exigido	
	Normas aplicables	EN 54-2 y EN 54-4 (panel), EN 54-7 (humo), EN 54-5 (térmico), EN 54-3 (sirena/estrobe) y EN 54-11 (pulsador manual). Equipos con aprobación LPCB o similares.	Exigido	
	Alimentación y respaldo	El sistema operará con alimentación 220/230 VAC y deberá contar con baterías de respaldo selladas para autonomía ante corte de energía.	Exigido	
Panel de Control	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	1 (Una) Unidad	Exigido	
	Tipo	Panel de control de alarma contra incendios convencional, de 4 zonas.	Exigido	
	Zonas de detección	4 zonas convencionales, hasta 32 dispositivos por zona.	Exigido	
	Alimentación principal	220/230 VAC (+10% / – 15%), 50/60 Hz.	Exigido	
	Respaldo	Baterías 7 Ah / 24 VDC (espacio para dos baterías selladas de plomo-ácido), con cargador y gestión de batería integrados.	Exigido	
	Salidas	Hasta 3 salidas de sirena, salida de alarma, salida de falla (N/A-COM-N/C) y salida de alimentación auxiliar.	Exigido	

	Supervisión	Reporta cortocircuito y circuito abierto de zonas, salidas de sirena y de alarma. Fin de línea AEOL o EOLR (4,7 kΩ).	Exigido	
	Funciones	Habilitación/inhabilitación de zonas y salidas, prueba de alarma con o sin sirena, tonos de alerta/evacuación con o sin retardo, control por llave con 3 niveles de acceso.	Exigido	
	Protección y ambiente	IP30; temperatura de operación 0 °C ~ +40 °C; humedad ≤95% sin condensación.	Exigido	
	Normas	EN 54-2:1997+A1:2006 y EN 54-4:1997+A1:2002+A2:2006. Aprobación LPCB.	Exigido	
Detector Combinado Humo/Térmico	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	4 (Cuatro) Unidades	Exigido	
	Tipo	Detector convencional combinado: fotoeléctrico de humo + térmico (semiconductor), no direccionable.	Exigido	
	Principio de detección	Óptico (humo) y térmico, con algoritmo que mejora la detección de humos oscuros y de fuegos de llama limpia.	Exigido	
	Clase térmica	A2R (térmico fijo + termovelocimétrico); temperatura de activación 62 °C.	Exigido	
	Tensión de operación	16 ~ 28 VDC (24 VDC típico).	Exigido	
	Consumo	<60 µA en reposo; ≤55 mA en alarma.	Exigido	
	Sensibilidad	2 niveles de sensibilidad de humo programables; compensación de deriva (drift compensation).	Exigido	
	Indicación y mantenimiento	LED rojo con visibilidad 360°, salida para indicador remoto, autodiagnóstico, verificación de contaminación de cámara y cámara removible para mantenimiento.	Exigido	

	Ambiente	– 10 °C ~ +50 °C; humedad 0 ~ 95% sin condensación; IP2x; uso interior.	Exigido	
	Normas	EN 54-7 (humo) y EN 54-5 (térmico). Aprobación LPCB.	Exigido	
Base de Detector	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	4 (Cuatro) Unidades	Exigido	
	Tipo	Base común convencional de detector, de 4 terminales, compatible con el detector.	Exigido	
Pulsador Manual de Alarma	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	1 (Una) Unidad	Exigido	
	Tipo	Pulsador manual de alarma de incendio convencional, no direccionable, de estructura enchufable (plug-in).	Exigido	
	Accionamiento	Activación por presión sobre elemento frangible; rearme con llave especial. A ubicar junto a la vía de salida del data center.	Exigido	
	Normas	EN 54-11. Aprobación LPCB o similar.	Exigido	
Cubierta Protectora Antimanipulación	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	1 (Una) Unidad	Exigido	
	Tipo y función	Cubierta protectora antimanipulación compatible con el pulsador, para prevenir activaciones accidentales o intencionales del pulsador manual.	Exigido	

Sirena Estroboscópica	Fabricante			
	Modelo			
	Cantidad	2 (Dos) Unidades	Exigido	
	Tipo	Dispositivo de señalización sonora y visual (sirena con estrobo) convencional, alimentado por 24 VDC externo (polaridad sensible).	Exigido	
	Tensión y consumo	24 VDC; consumo ≤ 65 mA.	Exigido	
	Nivel sonoro y tono	≥ 75 dB; tono 2,8 kHz (400 ms on / 340 ms off), seleccionable por puente.	Exigido	
	Estrobo	Frecuencia de destello $1,4 \times (1 \pm 20\%)$ Hz.	Exigido	
	Protección y ambiente	IP33; temperatura $-10^{\circ}\text{C} \sim +50^{\circ}\text{C}$; humedad $\leq 95\%$ sin condensación; gabinete ABS rojo.	Exigido	
	Normas	EN 54-3. Aprobación LPCB / CE.	Exigido	
Batería de Respaldo	Tipo	Batería sellada de plomo-ácido (SLA) 12 V / 7 Ah.	Exigido	
	Cantidad	2 (Dos) Unidades — conexión en serie para 24 VDC de respaldo del panel.	Exigido	
	Función	Provee autonomía del sistema ante falla de la alimentación principal, según la gestión de carga del panel.	Exigido	
Cable de Alarma Contra Incendio	Marca / Modelo			
	Cantidad	1 (Un) Rollo de 152 m.	Exigido	
	Características	Cable para alarma contra incendio, color rojo, 2 conductores 22 AWG, 100% cobre, para la interconexión de zonas de detección y circuitos de notificación.	Exigido	

Caño Conduit 32mm - metro	Debe cumplir: material PVC rígido auto extingible. Flamabilidad: UL94V-0. Cantidad aproximada: 250		Exigido	
Instalación, Programación y Garantía	Instalación	El oferente deberá realizar la provisión, montaje y cableado de todos los componentes, incluyendo canalización, resistencias de fin de línea, soportes y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema dentro del data center de 4 x 4 m.	Exigido	
	Programación y pruebas	Configuración de zonas (con lógica de coincidencia/doble accionamiento donde corresponda), parametrización de detectores y sirenas, pruebas de detección y notificación, y puesta en marcha. Incluye capacitación básica al personal.	Exigido	
	Plazo de entrega	Dentro de los 50 días del proyecto	Exigido	
	Garantía	Los equipos cuentan con garantía de fábrica de hasta 2 (dos) años contra defectos de origen.	Exigido	

Sistema de Video Wall				
Descripción	Características Mínimas Exigidas		Ofrecido	Cumple Si/No
JACK RJ45 CAT.6	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	4		
	El cuerpo de los jacks RJ45 deberá estar construido con materiales de alto impacto resistente hasta 2500 ciclos de inserción. Con posibilidad de colocar en ángulo.		Exigido	

	Normas de cumplimiento, de las solicitadas al menos siete (7) debe cumplir. ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0 IEC 60603-7-41 IEC 60512-99-002 ANSI/TIA-568.2-D ANSI/TIA 1096-A ETL Pruebas realizadas por integradores IEEE 802.3af (Tipo 1 PoE) IEEE 802.3at (Tipo 2 PoE) IEEE 802.3bt (Tipo 3 y 4 PoE) Power over HDBaseT™ (PoH) UL 2043 (espacios de tratamiento de aire) UL 1863		Exigido	
	Servirán para Sistemas estructurados de transmisión de voz, datos e imágenes de acuerdo con los requisitos para Categoría 6.		Exigido	
	Cantidad de ciclos de inserción: >=2500 RJ45.		Exigido	
	Diámetro del conductor entre 22 a 24AWG sólido y 26-24 AWG multifilar.		Exigido	
	Estándar de Montaje / Método de alambrado T568A y T568B		Exigido	
	Tipo de compatibilidad de Cable U/UTP Cat.6 y 6A		Exigido	
	Característica de cuidado de medio ambiente RoHS, sin plomo, sin halógenos, sin PVC, Empaque ecológico (solo embalaje por cantidad)		Exigido	
Patch Cord Cat 6 de 1,5 Metro	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	4		
	Cantidad de Pares	4 pares trenzados, 24 AWG	Exigido	
	Conductores	Cobre electrolítico, flexible, constituido por al menos 7x32	Exigido	
	Tipo de Cable	UTP Cat. 6 Trenzado	Exigido	
	Grado de Flamabilidad	LSOH	Exigido	

	Resistencia Eléctrica "CC" Máxima del Conductor	$\geq 99,8 \Omega/\text{Km}$	Exigido	
	Capacitancia Mutua a 1 kHz Máxima	56 pF/m	Exigido	
	Impedancia Característica	$\leq 500\Omega \pm 15\%$	Exigido	
	Temperatura de operación (°C)	-20°C hasta +60°C	Exigido	
	Norma medioambiental	RoHS, lead-free, halogen-free, PVC free	Exigido	
	Material del cuerpo del producto	Termoplástico no propagante a la llama UL 94V-0	Exigido	
	Longitud	1,5 metro	Exigido	
	Tipo de Conector	Plug RJ-45 de 8 posiciones	Exigido	
	Padrón de Montaje	T568A/B	Exigido	
	Cantidad de ciclos	≥ 750 RJ-45	Exigido	
Cable U/UTP CAT 6	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	2 bobinas de 305mts		
	Cantidad de Pares	4 pares trenzados	Exigido	

	Conductores	Hilo sólido de cobre.	Exigido	
		Diámetro nominal en 24 AWG.		
	Aislamiento de los Conductores	Polietileno de alta densidad con diámetro nominal ≥ 1 mm	Exigido	
	Resistencia del Aislamiento	$\geq 950 \Omega / 100$ m	Exigido	
	Núcleo	Elemento central en material termoplástico para separación de los 4 pares trenzados.	Exigido	
	Tipo de Cable	UTP	Exigido	
	Cubierta	Material termoplástico con características de CM(PVC).	Exigido	
	Diámetro Nominal	$\leq 5,8$ mm	Exigido	
	Temperatura de Operación	-10°C hasta 60°C	Exigido	
	Grado de Flamabilidad	CM: UL, IEC 60332-1	Exigido	
	Normas	ANSI/TIA-568.2.D	Exigido	
		ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0		
		IEC 61156-5:2002		
		UL,CM,IEC 60332-1		
MONITOR VIDEOWALL 55"	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			

Cantidad:	4 Unidades		
Tipo de panel	VA (Vertical Alignment)	Exigido	
Tamaño de pantalla	55 pulgadas (138,8 cm)	Exigido	
Resolución	Full HD 1920 x 1080 px	Exigido	
Brillo (típico)	700 cd/m²	Exigido	
Contraste (típico)	4.000:1	Exigido	
Ángulo de visión (H/V)	178° / 178°	Exigido	
Ancho de bisel (cuatro lados)	3,5 mm (0,9 mm lado x lado)	Exigido	
Tiempo de respuesta	8 ms	Exigido	
Frecuencia de refresco	60 Hz	Exigido	
Entradas de video	HDMI 2.0 x2, DisplayPort 1.2 x1, DVI-D x1	Exigido	
Conexión en cadena (Daisy Chain)	Sí DP / HDMI	Exigido	
Salida de video (Loopout)	DisplayPort 1.2 x1	Exigido	
Conectividad de control	RS232C In/Out, RJ45 (LAN), USB 2.0 x2	Exigido	
Consumo energético típico	190 W	Exigido	

Consumo en modo reposo	< 0,5 W	Exigido	
Voltaje de operación	100 240 V CA, 50/60 Hz	Exigido	
Temperatura de operación	0°C 40°C	Exigido	
Temperatura de almacenamiento	-20°C 45°C	Exigido	
Humedad relativa (operación)	10% 80% (sin condensación)	Exigido	
Dimensiones (sin soporte) An×Al×Pr	1.211,3 × 682,0 × 99,7 mm	Exigido	
Peso (sin soporte)	20,3 kg	Exigido	
Certificaciones / Normas	UL, CE, FCC, RoHS, Energy Star	Exigido	
Garantía del fabricante	Mínimo 24 meses ante funcionamiento anormal del bien ofertado	Exigido	
Instalación	Montaje en soporte compatible incluido. Conexión de señal y energía a cargo del oferente	Exigido	
Fabricación	Equipo nuevo, de fabricación reciente, en comercialización activa. Se deberá adjuntar Brochure/Datasheet	Exigido	
Plazo de entrega	Hasta 50 días corridos calendario contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y entrega de la Orden de Inicio de Servicios	Exigido	
Instalación y Conexión de Video Wall y Tablero de Video Wall	Armado de tablero UPS para distribución de los racks de piso y su conexión vía cable TPR 4x10.	Exigido	
	Conexión entre tablero principal y del Video Wall	Exigido	

		Instalación y Configuración de Video wall PS para su correcto funcionamiento.	Exigido	
Soporte de Pared para Videowall	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	4 Unidades		
	Compatibilidad	Con Pantallas de videowall ofertadas	Exigido	
	Tipo de montaje	Soporte de pared fijo ultra-delgado para videowall	Exigido	
	Patrón VESA	400 × 400 mm	Exigido	
	Capacidad de carga máxima	≥ 50 kg por unidad	Exigido	
	Ajuste de nivelación horizontal	Sí ajuste fino para alineación de paneles en videowall	Exigido	
	Ajuste de nivelación vertical	Sí ajuste fino para alineación de paneles en videowall	Exigido	
	Ajuste de profundidad	Sí	Exigido	
	Material de construcción	Acero de alta resistencia con acabado superficial anticorrosivo	Exigido	
	Dimensiones del soporte	Según especificaciones del fabricante	Exigido	
	Temperatura de operación	0°C 40°C	Exigido	

	Instalación	Montaje en pared o estructura sólida. El oferente deberá suministrar fijaciones, tacos y tornillos necesarios para la correcta instalación. El soporte deberá quedar nivelado y alineado con los demás paneles del videowall	Exigido	
	Garantía del fabricante	Mínimo 24 meses ante funcionamiento anormal del bien ofertado	Exigido	
	Fabricación	Equipo nuevo, de fabricación reciente, en comercialización activa. Se deberá adjuntar Brochure/Datasheet	Exigido	
	Plazo de entrega	Hasta 50 días corridos calendario contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y entrega de la Orden de Inicio de Servicios	Exigido	
Capacitación	Se deberán considerar 20 horas de capacitación para usuarios del sistema implementado.		Exigido	
Instalación	El oferente deberá acreditar experiencia en provisión e instalación de sistemas de videowall y/o equipos de pantalla profesional, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en los últimos 3 (tres) años.		Exigido	
	El proveedor deberá asumir todos los detalles para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo la puesta en marcha, configuración del videowall y pruebas de operación ante el personal designado por el contratante.		Exigido	

Sistema de CCTV				
Descripción	Características Mínimas Exigidas		Ofrecido	Cumple Si/No
JACK RJ45 CAT.6	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			

	Cantidad:	1		
	El cuerpo de los jacks RJ45 deberá estar construido con materiales de alto impacto resistente hasta 2500 ciclos de inserción. Con posibilidad de colocar en ángulo.		Exigido	
	Normas de cumplimiento, de las solicitadas al menos siete (7) debe cumplir. ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0 IEC 60603-7-41 IEC 60512-99-002 ANSI/TIA-568.2-D ANSI/TIA 1096-A ETL Pruebas realizadas por integradores IEEE 802.3af (Tipo 1 PoE) IEEE 802.3at (Tipo 2 PoE) IEEE 802.3bt (Tipo 3 y 4 PoE) Power over HDBaseT™ (PoH) UL 2043 (espacios de tratamiento de aire) UL 1863		Exigido	
	Servirán para Sistemas estructurados de transmisión de voz, datos e imágenes de acuerdo con los requisitos para Categoría 6.		Exigido	
	Cantidad de ciclos de inserción: >=2500 RJ45.		Exigido	
	Diámetro del conductor entre 22 a 24AWG sólido y 26-24 AWG multifilar.		Exigido	
	Estándar de Montaje / Método de alambrado T568A y T568B		Exigido	
	Tipo de compatibilidad de Cable U/UTP Cat.6 y 6A		Exigido	
	Característica de cuidado de medio ambiente RoHS, sin plomo, sin halógenos, sin PVC, Empaque ecológico (solo embalaje por cantidad)		Exigido	
Patch Cord Cat 6 de 1,5 Metro	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	2		
	Cantidad de Pares	4 pares trenzados, 24 AWG	Exigido	
	Conductores	Cobre electrolítico, flexible, constituido por al menos 7x32	Exigido	
	Tipo de Cable	UTP Cat. 6 Trenzado	Exigido	

	Grado de Flamabilidad	LSOH	Exigido	
	Resistencia Eléctrica "CC" Máxima del Conductor	$\geq 99,8 \Omega/\text{Km}$	Exigido	
	Capacitancia Mutua a 1 kHz Máxima	56 pF/m	Exigido	
	Impedancia Característica	$\leq 500\Omega \pm 15\%$	Exigido	
	Temperatura de operación (°C)	-20°C hasta +60°C	Exigido	
	Norma medioambiental	RoHS, lead-free, halogen-free, PVC free	Exigido	
	Material del cuerpo del producto	Termoplástico no propagante a la llama UL 94V-0	Exigido	
	Longitud	1,5 metros	Exigido	
	Tipo de Conector	Plug RJ-45 de 8 posiciones	Exigido	
	Padrón de Montaje	T568A/B	Exigido	
	Cantidad de ciclos	≥ 750 RJ-45	Exigido	
Cable U/UTP CAT 6	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	50 mts UTP CAT. 6		
	Cantidad de Pares	4 pares trenzados	Exigido	

	Conductores	Hilo sólido de cobre.	Exigido	
		Diámetro nominal en 24 AWG.		
	Aislamiento de los Conductores	Polietileno de alta densidad con diámetro nominal ≥ 1 mm	Exigido	
	Resistencia del Aislamiento	$\geq 950 \Omega / 100$ m	Exigido	
	Núcleo	Elemento central en material termoplástico para separación de los 4 pares trenzados.	Exigido	
	Tipo de Cable	UTP	Exigido	
	Cubierta	Material termoplástico con características de CM(PVC).	Exigido	
	Diámetro Nominal	$\leq 5,8$ mm	Exigido	
	Temperatura de Operación	-10°C hasta 60°C	Exigido	
	Grado de Flamabilidad	CM: UL, IEC 60332-1	Exigido	
	Normas	ANSI/TIA-568.2.D	Exigido	
		ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0		
		IEC 61156-5:2002		
		UL,CM,IEC 60332-1		
Accesorios Terminación Puestos de Trabajo	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			

	Mounting Box (Caja Aparente)	Deberá ser totalmente compatible con los jacks	Exigido	
		Deberá permitir la fijación de los conectores y adaptadores, protegiendo mecánicamente estas conexiones.	Exigido	
		Deberá ser compatible con lo ofertado	Exigido	
		El material deberá ser del tipo termoplástico de alto impacto	Exigido	
		Deberá estar en conformidad con la Directiva Europea RoHS	Exigido	
		Deberá contar con certificación UL	Exigido	
		Cantidad: 1	Exigido	
	Caja de Paso 15x20	Protección IP65. Cantidad aproximada: 1	Exigido	
NVR IP de 4 Canales	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	1		
	Tipo de equipo	NVR IP con PoE integrado	Exigido	
	Canales IP	4 Canales	Exigido	
	Resolución máxima soportada	Hasta 6 MP	Exigido	
	Compresión de video	H.265+/H.265/H.264+/H.264	Exigido	
	Ancho de banda de entrada	40 Mbps mínimo	Exigido	

	Ancho de banda de salida	60 Mbps mínimo	Exigido	
	Salida HDMI	1 puerto	Exigido	
	Salida VGA	1 puerto	Exigido	
	Visualización simultánea HDMI/VGA	Requerido	Exigido	
	Reproducción simultánea	4 canales	Exigido	
	Puertos PoE	4 puertos IEEE 802.3af/at	Exigido	
	Potencia PoE total	36 W mínimo	Exigido	
	Interfaz de red	1 x RJ45 10/100 Mbps	Exigido	
	Capacidad de almacenamiento	1 HDD SATA hasta 6 TB	Exigido	
	Puertos USB	2 x USB 2.0	Exigido	
	Acceso remoto	Capacidad de acceso remoto con aplicativo del fabricante	Exigido	
	Protocolos de red	TCP/IP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SMTP, UPnP	Exigido	
	Alimentación	12 a 48 VDC	Exigido	
Cámara Tipo DOMO 2MP	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	1		

	Tipo	Cámara Domo IP	Exigido	
	Resolución	2 MP	Exigido	
	Sensor	CMOS Progressive Scan	Exigido	
	Resolución máxima	1920 x 1080	Exigido	
	Compresión	H.265+/H.265/H.264+/H.264	Exigido	
	Iluminación mínima	Color 24/7	Exigido	
	Tecnología de iluminación	Adaptable a cambios de iluminación en entorno	Exigido	
	Alcance de iluminación	30 m mínimo	Exigido	
	Audio integrado	Micrófono incorporado	Exigido	
	Lente fija	2.8 mm	Exigido	
	WDR	Digital WDR	Exigido	
	Reducción de ruido	3D DNR	Exigido	
	Detección de movimiento	Sí	Exigido	
	Protección IP	IP67	Exigido	
	Alimentación PoE	IEEE 802.3af	Exigido	
Disco de Almacenamiento - 2 TB	Alimentación alternativa	12 VDC	Exigido	
	Fabricante			
	Modelo:			

Número de Parte			
Cantidad:	1		
Capacidad	2 TB	Exigido	
Tipo de unidad	HDD especializado para videovigilancia	Exigido	
Línea	Del tipo surveillance	Exigido	
Factor de forma	3,5 pulgadas	Exigido	
Interfaz	SATA III (6 Gb/s)	Exigido	
Velocidad de rotación	5400 RPM	Exigido	
Memoria caché	256 MB mínimo	Exigido	
Optimización	Diseñado para grabación continua 24/7 de sistemas CCTV	Exigido	
Carga de trabajo	Hasta 180 TB/año mínimo	Exigido	
Compatibilidad	DVR, NVR y sistemas de videovigilancia	Exigido	
Cantidad de cámaras soportadas	Hasta 64 cámaras HD/IP (según configuración del fabricante)	Exigido	
Transferencia sostenida	Aproximadamente 110 MB/s o superior	Exigido	
MTBF	≥ 1.000.000 horas	Exigido	
Temperatura de operación	Apto para operación continua en sistemas de seguridad	Exigido	
Consumo	Bajo consumo energético optimizado para CCTV	Exigido	

	Conector	SATA datos + alimentación SATA	Exigido	
	Garantía	Mínimo 1 año del fabricante	Exigido	
Instalación	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia compuesto por cámaras, dispositivos de grabación, almacenamiento, infraestructura de cableado y accesorios necesarios para garantizar la supervisión y registro continuo de las áreas requeridas.		Exigido	
	El sistema deberá permitir la captura, transmisión, almacenamiento y visualización de imágenes en tiempo real, con capacidad de operación continua 24 horas al día, 7 días a la semana.		Exigido	

AMPLIACION DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, BACKBONE DE FIBRA OPTICA E INSTALACION Y ADECUACION ELECTRICA

Cableado Estructurado			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
Descripción del Sistema Cableado Estructurado y Centro de Datos.	Se precisa de la ampliación del sistema de Cableado Estructurado de ambos Edificios, en el que se prevé contar con Rack de Distribución de Cableado en los pisos. Se deberá realizar un enlace de FO SM desde el Data Center en la ubicación actual a los Rack de distribución de cada Piso. El nivel de DC puede cablearse desde DC. Los productos que conforman el canal en cobre deberán ser del mismo fabricante con el objetivo de garantizar el desempeño óptimo entre los productos e instalados acorde a las normativas internacionales y propias del fabricante con el fin de proveer garantía oficial extendida de al menos 25 años, comprobado por el fabricante.	Exigido	
	Cada rack de distribución deberá contar con patch panel de 24 puertos cargados, así como también con un ordenador de cable horizontal, una PDU de por lo menos 8 tomas universales conectado a UPS del Data Center.	Exigido	
	Se precisa de un sistema de Cableado Estructurado entre el Rack de Comunicaciones y el Rack de Servidores inicial del Data Center, Cross connection de 24 puertos RJ 45 CAT6 desde el Rack de comunicaciones al Rack de Servidores. Los productos que conforman el canal en cobre deberán ser del mismo fabricante con el objetivo de garantizar el desempeño óptimo entre los productos. El oferente deberá seguir las recomendaciones para data center de la TIA-942.	Exigido	

	El oferente adjudicado deberá presentar un proyecto ejecutivo conteniendo el esquema de distribución del cableado estructurado y el cronograma con el plan de trabajo.		Exigido	
	Una vez concluido el cableado, el oferente deberá certificar todos los puntos (de cobre y fibra) y entregar un informe en medio físico y digital. Todos los puntos deberán estar identificados siguiendo las recomendaciones de la TIA 606-A.		Exigido	
	El oferente deberá entregar el plano con la disposición final de los puestos de red y eléctrica, sobre los planos de los edificios proporcionados por el Ministerio Defensa Nacional.		Exigido	
	La instalación del cableado estructurado se deberá realizar con las cantidades y disposición indicadas en la visita técnica guiada al cual se estará convocando en el proceso del llamado, será de carácter obligatorio.		Exigido	
	El tendido de cable UTP deberá ser distribuido en canaletas plásticas, bandejas porta cables, caños Conduit o metálicos, de dimensiones debidamente seleccionadas y especialmente diseñadas para portar cables, completamente cerradas para evitar el acceso de roedores, con dimensiones mínimas adecuadas para cada tramo. Así también las bajadas para el acceso a las oficinas serán con canaletas plásticas de 18x21 mm como mínimo que deberán ir perforadas por la pared y aseguradas con tarugos y tornillos; en ningún caso se aceptarán canaletas que estén pegadas por la pared		Exigido	
Autorización y Garantía del representante	El oferente deberá presentar una carta del fabricante y/o Distribuidor dirigida a la convocante en donde se haga mención del presente llamado, autorizando al oferente a presentar oferta, brindar servicio técnico y el reemplazo de partes por garantía del bien ofertado.		Exigido	
	La oferta deberá incluir una garantía de 1 (un) año, esta garantía deberá ser provista directamente por el fabricante de la solución ofertada y la misma deberá incluir reposición de partes, vencido la garantía del fabricante correrá vigencia una garantía de 2 (dos) años como mínimo, a misma deberá ser provista por el oferente y deberá incluir reposición de partes.		Exigido	
	Deberá contar con certificación de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 del fabricante		Exigido	
JACK RJ45 CAT.6	Fabricante			
	Modelo:			

	Número de Parte			
	Cantidad:	135		
	El cuerpo de los jacks RJ45 deberá estar construido con materiales de alto impacto resistente hasta 2500 ciclos de inserción. Con posibilidad de colocar en ángulo.		Exigido	
	Normas de cumplimiento, de las solicitadas al menos siete (7) debe cumplir. ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0 IEC 60603-7-41 IEC 60512-99-002 ANSI/TIA-568.2-D ANSI/TIA 1096-A ETL Pruebas realizadas por integradores IEEE 802.3af (Tipo 1 PoE) IEEE 802.3at (Tipo 2 PoE) IEEE 802.3bt (Tipo 3 y 4 PoE) Power over HDBaseT™ (PoH) UL 2043 (espacios de tratamiento de aire) UL 1863		Exigido	
	Servirán para Sistemas estructurados de transmisión de voz, datos e imágenes de acuerdo con los requisitos para Categoría 6.		Exigido	
	Cantidad de ciclos de inserción: >=2500 RJ45.		Exigido	
	Diámetro del conductor entre 22 a 24AWG sólido y 26-24 AWG multifilar.		Exigido	
	Estándar de Montaje / Método de alambrado T568A y T568B		Exigido	
	Tipo de compatibilidad de Cable U/UTP Cat.6 y 6A		Exigido	
	Característica de cuidado de medio ambiente RoHS, sin plomo, sin halógenos, sin PVC, Empaque ecológico (solo embalaje por cantidad)		Exigido	
PATCH PANEL 24P CAT.6 CARGADO	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	7		
	Deberá permitir su instalación en racks de 19 y su ocupación en altura será de 1U.		Exigido	

	Cantidad de Puertos	>= 24	Exigido	
	Tipo de Conector	RJ-45 UTP 5e, 6.	Exigido	
	Clasificación	1.5A	Exigido	
	Material del Cuerpo	Estructura: Acero laminado en frío calibre 16, recubrimiento en pintura de polvo negro	Exigido	
		Panel frontal: termoplástico retardante de alto impacto, UL 94V-0.	Exigido	
	Normas	ANSI/TIA-568.2-CD	Exigido	
		IEC 60603-7-41	Exigido	
		UL 1863	Exigido	
		ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0	Exigido	
	Patch Cord Cat 6 de 1,5 y 3 metros	Fabricante		
		Modelo:		
		Número de Parte		
		Cantidad:	135 de 1,5mts y 185 de 3mts	
		Cantidad de Pares	4 pares trenzados, 24 AWG	Exigido
		Conductores	Cobre electrolítico, flexible, constituido por al menos 7x32	Exigido
		Tipo de Cable	UTP Cat. 6 Trenzado	Exigido

	Grado de Flamabilidad	LSOH	Exigido	
	Resistencia Eléctrica "CC" Máxima del Conductor	$\geq 99,8 \Omega/\text{Km}$	Exigido	
	Capacitancia Mutua a 1 kHz Máxima	56 pF/m	Exigido	
	Impedancia Característica	$\leq 500\Omega \pm 15\%$	Exigido	
	Temperatura de operación (°C)	-20°C hasta +60°C	Exigido	
	Norma medioambiental	RoHS, lead-free, halogen-free, PVC free	Exigido	
	Material del cuerpo del producto	Termoplástico no propagante a la llama UL 94V-0	Exigido	
	Longitud	1,5 metros y 3 metros	Exigido	
	Tipo de Conector	Plug RJ-45 de 8 posiciones	Exigido	
	Padrón de Montaje	T568A/B	Exigido	
	Cantidad de ciclos	≥ 750 RJ-45	Exigido	
Cable U/UTP CAT 6	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			

Cantidad:	23 bobinas de 305mts		
Cantidad de Pares	4 pares trenzados	Exigido	
Conductores	Hilo sólido de cobre.	Exigido	
	Diámetro nominal en 24 AWG.	Exigido	
Aislamiento de los Conductores	Polietileno de alta densidad con diámetro nominal ≥ 1 mm	Exigido	
Resistencia del Aislamiento	$\geq 950 \Omega / 100$ m	Exigido	
Núcleo	Elemento central en material termoplástico para separación de los 4 pares trenzados.	Exigido	
Tipo de Cable	UTP	Exigido	
Cubierta	Material termoplástico con características de CM(PVC).	Exigido	
Diámetro Nominal	$\leq 5,8$ mm	Exigido	
Temperatura de Operación	-10°C hasta 60°C	Exigido	
Grado de Flamabilidad	CM: UL, IEC 60332-1	Exigido	
Normas	ANSI/TIA-568.2.D	Exigido	
	ISO/IEC 11801-1 Ed.1.0	Exigido	
	IEC 61156-5:2002	Exigido	
	UL,CM,IEC 60332-1	Exigido	

Accesorios Terminación Puestos de Trabajo	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Mounting Box (Caja Aparente)	Deberá ser totalmente compatible con los jacks	Exigido	
		Deberá permitir la fijación de los conectores y adaptadores, protegiendo mecánicamente estas conexiones.	Exigido	
		Deberá ser compatible con lo ofertado	Exigido	
		El material deberá ser del tipo termoplástico de alto impacto	Exigido	
		Deberá estar en conformidad con la Directiva Europea RoHS	Exigido	
		Deberá contar con certificación UL	Exigido	
		Cantidad: 101	Exigido	
	Face plate	El material deberá ser del tipo termoplástico de alto impacto, no propagante a la llama UL 94 V-0.	Exigido	
		Deberá ser compatible con los conectores RJ-11, RJ-45, SC, LC, tapa ciega.	Exigido	
		Deberá estar en conformidad con la Directiva Europea RoHS	Exigido	
		Deberá contar con certificación UL	Exigido	
		Cantidad: 101	Exigido	
	Tapa ciega (bolsa de 10)	El material deberá ser del tipo termoplástico ABS de alto impacto.	Exigido	

		Deberá estar en conformidad con la Directiva Europea RoHS	Exigido	
		Deberá contar con certificación UL	Exigido	
		Cantidad: 6	Exigido	
Rack de Pared	Rack de 12U de 450MM mínimo, vidrio templado de 5mm, cerradura y llave. Cantidad: 3		Exigido	
Ordenador de 1U	Ordenador de Cable UTP con tapa. Cantidad:2		Exigido	
Canaleta 100x50MM tira de 2Mts	Debe cumplir: material PVC rígido auto extingible. Flamabilidad: UL94V-0. Cantidad aproximada: 320		Exigido	
Canaleta 40x30MM tira de 2Mts	Debe cumplir: material PVC rígido auto extingible. Flamabilidad: UL94V-0. Cantidad aproximada: 100		Exigido	
Caño Corrugado 32mm - Metro	Debe cumplir: material PVC rígido auto extingible. Antillama, según la Norma IEC 614. Cantidad aproximada: 350		Exigido	
Caja de Paso 15x20	Protección IP65. Cantidad aproximada: 7		Exigido	
Cable óptico antirroedor SM 12H	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	60 metros		
	Fibra Óptica	SM (Simple Modo) de 12 pelos	Exigido	
	Ambiente de Instalación	Interno / Externo	Exigido	

	Ambiente de Operación	Debe estar preparado para ser instalado en conductos eléctricos y cajas de pasaje subterráneos.	Exigido	
	Recubrimiento Primario de la Fibra	Chaqueta negra resistente UV, HDPE	Exigido	
	Cubierta Interna	Por encima de la unidad básica y los elementos de tracción debe ser aplicado un revestimiento de material termoplástico.	Exigido	
		Debe contar con un hilo de rasgado deberá ser incluido abajo de la cubierta interna para facilitar el acceso a los pelos de fibra	Exigido	
	Cubierta Externa	Polietileno de Alta Densidad (HDPE) color negro, resistente a la radiación UV, a la humedad y a la intemperie	Exigido	
	Rango de Temperatura	ITU-T G 652 D	Exigido	
	Normas aplicables	ISO/IEC 11801:Ed 2.0, ITU-T G 652 D, ITU-T G 657 A	Exigido	
	Tensión Máxima de Tracción	Instalación: 660 N; Permanente (long term): 198 N	Exigido	
	Resistencia Máxima al Aplastamiento	10 N/mm	Exigido	
	Radio de Curvatura Mínimo	Instalación: 20× diámetro; Permanente: 10× diámetro	Exigido	
	Temperatura de Operación	-20 °C a +70 °C	Exigido	
Instalación y Certificación Óptica	Certificación del Enlace de fibra óptica.	La certificación del enlace debe realizarse en todos los pelos de FO por cada uno de los enlaces y en ambos extremos de los enlaces con un Reflectómetro Óptico en el Dominio del Tiempo (OTDR) u otro equipo de medición.	Exigido	

		Se deben remitir dos copias escritas que deberán remitirse a los encargados y al fiscal de parte de la Convocante para su aprobación final.	Exigido	
		Se deben de realizar fusiones de fibra mono modo con conectores LC en cada enlace de la topología requerida a instalarse en cada Rack.	Exigido	
		Si es necesario realizar fusiones en el trayecto, las mismas deberán colocarse en mangos de fusión con protección adecuada.	Exigido	
Patch Cord FO LC 3MTS	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	10 (4 LC-UPC a SC-UPC, 6 LC-UPC a LC-UPC)		
	Características	Patch Cord de fibra óptica monomodo (SM), dúplex, conectores LC/UPC-LC/UPC y LC/UPC-SC/UPC, diámetro 3,0 mm, longitud 3 m, para interconexión de equipos y paneles ópticos.	Exigido	
	Longitud de onda (nm)	1310 / 1550 nm	Exigido	
	Máx. Pérdida de inserción	0,30 dB	Exigido	
	Min. Pérdida de retorno	50 dB	Exigido	
	Normas aplicables	OS2 Single Mode, LC/UPC, Certificación ANATEL 03383-17-00866	Exigido	
Distribuidor Óptico (DIO) 12 Hilos	Fabricante			
	Modelo:			

Número de Parte			
Cantidad:	2		
Ambiente de Operación	No Agresivo	Exigido	
Altura (RU)	1U	Exigido	
Ancho (mm)	>=484 mm (19")	Exigido	
Color	Negro	Exigido	
Material del Cuerpo del Producto	Acero	Exigido	
Tipo de Conector	Compatible con LC, SC	Exigido	
Diámetro máximo del cable de entrada (mm)	Debe soportar el ingreso de cables de hasta 12mm de diámetro	Exigido	
Tipo de Pintura	Epoxi de alta resistencia a rayados	Exigido	
Tipo de la Fibra	La Bandeja de Fibra Óptica debe poder ser utilizado con cualquier tipo de fibra	Exigido	
Soporte para empalmes	Debe soportar mínimo 12 empalmes	Exigido	
Generales	Debe poseer un cajón deslizante con sistema de rieles.	Exigido	
	Debe ser suministrado con los pigtails y adaptadores ópticos con los conectores y pulidos solicitados en el llamado	Exigido	

		Debe ser modular, permitiendo la expansión del sistema.	Exigido	
		Debe tener accesos para cables ópticos.	Exigido	
		Debe poseer un sistema que permita el anclaje del cable al chasis o cuerpo del DIO	Exigido	
		Los adaptadores ópticos deben estar soportado por una placa estándar	Exigido	
		Debe contar con bandejas de protección de empalmes ópticos en material liviano, y con un tamaño adecuado para acomodar los empalmes	Exigido	
Distribuidor Óptico (DIO) 4 Hilos	Fabricante			
	Modelo:			
	Número de Parte			
	Cantidad:	2		
	Ambiente de Operación	No Agresivo	Exigido	
	Altura (RU)	1U	Exigido	
	Ancho (mm)	>=484 mm (19")	Exigido	
	Color	Negro	Exigido	
	Material del Cuerpo del Producto	Acero	Exigido	
	Tipo de Conector	Compatible con LC, SC	Exigido	

		Diámetro máximo del cable de entrada (mm)	Debe soportar el ingreso de cables de hasta 12mm de diámetro	Exigido	
		Tipo de Pintura	Epoxi de alta resistencia a rayados	Exigido	
		Tipo de la Fibra	La Bandeja de Fibra Óptica debe poder ser utilizado con cualquier tipo de fibra	Exigido	
		Soporte para empalmes	Debe soportar mínimo 4 empalmes	Exigido	
	Generales		Debe poseer un cajón deslizante con sistema de rieles.	Exigido	
			Debe ser suministrado con los pigtails y adaptadores ópticos con los conectores y pulidos solicitados en el llamado	Exigido	
			Debe ser modular, permitiendo la expansión del sistema.	Exigido	
			Debe tener accesos para cables ópticos.	Exigido	
			Debe poseer un sistema que permita el anclaje del cable al chasis o cuerpo del DIO	Exigido	
			Los adaptadores ópticos deben estar soportado por una placa estándar	Exigido	
			Debe contar con bandejas de protección de empalmes ópticos en material liviano, y con un tamaño adecuado para acomodar los empalmes	Exigido	
	UPS 10 KVA	Fabricante			
		Modelo:			
		Número de Parte			

Cantidad Requerida	1 (Una) Unidad.		
Potencia	10.000 VA / 10.000 Watt	Exigido	
Topología	Doble conversión en línea	Exigido	
Enfriamiento	Activo vía ventiladores	Exigido	
Tensión de entrada nominal	230V (220V/240V)	Exigido	
Rango de tensión de entrada a plena carga (media carga)	160 285 V (110 270 V)	Exigido	
Rango Frecuencia nominal	40 a 70 Hz	Exigido	
Conexión de entrada	Cableado de tres hilos (1Ph+N+G)	Exigido	
Tensión de Salida	230V (220V, 240V) seleccionable por el usuario	Exigido	
Frecuencia	50Hz/60Hz +/- 3 Hz sincronizada a red eléctrica principal	Exigido	
Onda	Senoidal	Exigido	
Eficiencia a plena carga	> 94%	Exigido	
Eficiencia a media carga	> 94%	Exigido	
Conexión de salida	Cableado de tres hilos (1PH + N + G) 2 x IEC 320 C13, 1 x IEC 320 C19	Exigido	

Factor de potencia	$\geq 0,99$	Exigido	
Tiempo de recarga	4 horas	Exigido	
Tipo de la batería	Batería de ácido sólido	Exigido	
Autonomía	Más de 9 minutos con 50% de carga y a plena carga 2 minutos	Exigido	
Voltage total por pack de baterías	Voltaje del banco de baterías según diseño del fabricante.	Exigido	
Potencia de carga de la batería (Vatios)	431 W nominal	Exigido	
Ranura libre para tarjetas	Si	Exigido	
Temperatura ambiente	0 40°C	Exigido	
Humedad relativa	0 95%	Exigido	
Temperatura ambiente de almacenamiento	-15 45°C	Exigido	
Nivel acustico	55 dBA	Exigido	
EPO	Incluido	Exigido	
Puertos de interfaz	Serie (RJ45), USB (tipo B) y con Puerto de administración de red Ethernet integrado o mediante tarjeta de administración SNMP/Web incluida.	Exigido	
Panel de control	Pantalla LCD multicolor con 5 botones en el panel frontal Información sobre estado de UUPS, operación, estado de batería, bypass, detección de errores	Exigido	

	Grado de protección	IP20	Exigido	
	Cumplimiento	EN / IEC 62040-1:2019/A11:2021	Exigido	
		EN/IEC 62040-2:2006/AC:2006	Exigido	
		EN/IEC 62040-2:2018	Exigido	
	Garantía	La oferta deberá incluir garantía del fabricante, por un periodo mínimo de 24 meses, ante cualquier funcionamiento anormal del bien ofertado.	Exigido	
		El oferente deberá presentar una carta del Fabricante dirigida a la convocante en donde se haga mención del presente llamado, autorizando al oferente a presentar oferta, brindar servicio técnico y el reemplazo de partes por garantía del bien ofertado.	Exigido	
	Instalación y Conexión de UPS y Tablero de UPS	Armado de tablero UPS para distribución de los racks de piso y su conexión vía cable TPR 4x10.	Exigido	
		Conexión entre tablero de UPS y UPS.	Exigido	
		Instalación y Configuración de UPS para su correcto funcionamiento.	Exigido	
Capacidad Técnica	El oferente deberá contar con mínimo 2 (dos) técnicos certificados en instalación del Fabricante de elementos y materiales del cableado estructurado, parte del plantel de funcionarios por al menos 1 año, demostrable con IPS.		Exigido	
	El oferente deberá presentar 1 (un) personal que deberá contar con una certificación vigente en diseño, operación o gestión de centros de datos, equivalente al nivel profesional (CDCP o equivalente), emitida por una entidad reconocida internacionalmente o a nivel nacional.		Exigido	
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones técnicas y requerimientos citados en la descripción del Sistema Cableado Estructurado y Centro de Datos, a través de mano de obra especializada para la instalación, conexión, y puesta en marcha de los equipos. También deberá prever la provisión de racks y el ordenamiento y etiquetado del cableado en los racks, previendo la utilización o no de accesorios tales como: Pernos, Tornillos, ordenadores de cables, arandelas, etc.		Exigido	

	Configuraciones y puesta en servicios acordes con los sistemas existentes.	Exigido	
	Conexión común de tierra de todos los racks hacia tablero bypass de UPS en Data Center con su conexión a tierra, suministrando al menos dos (2) jabalinas para dicho trabajo.	Exigido	
	El proveedor deberá asumir todos los detalles para el correcto funcionamiento de los sistemas.	Exigido	
Mantenimiento	El proveedor deberá prever soporte y mantenimiento de los Equipos de UPS por el periodo de garantía.	Exigido	
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización.	Exigido	
	Se deberá enviar los brochure/Datasheet de cada equipo.	Exigido	
Experiencia	El oferente deberá comprobar experiencia en Provisión e instalación de Cableado Estructurado para redes LAN, Montaje o Readecuación de Data Center, Provisión de Equipos de Networking, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado en los últimos 3 años.	Exigido	
Plazo de entrega	Hasta 50 días corridos calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y entrega de la Orden de Inicio de Servicios.	Exigido	

EQUIPOS Y SOFTWARE DE SEGURIDAD, MONITOREO Y COMUNICACIÓN

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE EQUIPOS

El oferente deberá proveer el licenciamiento por 12 meses correspondiente a la renovación de los equipos de la Convocante y por lo menos 40 horas de transferencia de conocimientos de administración del equipo Firewall, Switches y APs:

EQUIPO	LICENCIA	Cantidad
FG-400F	Licencias UTP	2
FAP-231G-N	FortiCare	3

FAP-431F-N	FortiCare	2
FS-224E-POE	FortiCare	5
FS-248E-FPOE	FortiCare	10
FS-424E-FIBER	FortiCare	2

AMPLIACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá proveer equipos compatibles con la infraestructura de red actual, con licenciamiento y soporte en línea con el inventario existente de la Convocante.

Los equipos deben ser compatibles con los siguientes equipos institucionales conforme se describe a continuación, asegurando las mejores condiciones al Estado paraguayo mediante la optimización eficiente y eficaz de los recursos:

- Firewall Fortigate FG-400F
- Switches Core FortiSwitch 424E-FIBER
- Switches de Acceso FortiSwitch 248E y 224E
- APs FortiAP 231G y 431F

, de manera a garantizar la efectiva integración de lo ofertado con el inventario actual de la Convocante, a razón de evitar problemas de incompatibilidad, de seguridad y administración centralizada.

Switch de Acceso 48 Puertos POE			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
Cantidad	3	Exigido	
Marca		Exigido	
Modelo		Exigido	
Origen		Exigido	
Generalidades	Debe contar con 48 puertos de 1GbE RJ45	Exigido	
	Tener al menos 4 interfaces 1GbE SFP	Exigido	

	Presupuesto mínimo de 740W para PoE	Exigido	
	Deben tener un tamaño de 1U minimamente, rackeable	Exigido	
	Deberá soportar manejo dedicado de puertos de 10/100 Ethernet como mínimo.	Exigido	
	Deberá poseer como mínimo 500 MB de memoria RAM	Exigido	
	Deberá poseer una memoria Flash reescribible de al menos 120 MB	Exigido	
	Fuente de poder interna con rango de operación entre 100-240VAC/50-60Hz	Exigido	
	Deberá soportar un rango de temperatura de operación como mínimo entre 0° y 50° C y un rango de Humedad no condensada de 10 a 90 %.	Exigido	
	Deberá tener un tiempo promedio entre fallas (MTBF) superior a 300000 horas	Exigido	
	Capacidad de switcheo de al menos 100 Gbps	Exigido	
	Capacidad mínima de 150 Mpps para envío de paquetes.	Exigido	
	Deberá soportar al menos 16000 MAC Address	Exigido	
	Deberá soportar por lo menos 4.000 VLANs	Exigido	
Administración	El switch deberá poder aceptar actualizaciones de firmware	Exigido	
	Los switches con PoE deberán tener la capacidad de habilitar o deshabilitar la función de PoE	Exigido	
	Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP	Exigido	
	Deberá soportar administración en la nube	Exigido	
	Deberá soportar administración por IPv4 e IPv6	Exigido	

	Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola	Exigido	
	Deberá soportar HTTP / HTTPS	Exigido	
	Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3	Exigido	
	Deberá poder configurar su reloj mediante un NTP Server	Exigido	
	Deberá contar con una linea de comandos estándar y con interface para configurar via Web	Exigido	
	Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI	Exigido	
	Deberá soportar HTTP REST APIs para Configuración y monitoreo	Exigido	
Alta Disponibilidad	Deberá soportar Multi-Chassis LAG (MCLAG)	Exigido	
	Deberá soportar STP sobre Multi-Chassis LAG (MCLAG)	Exigido	
Calidad de Servicio	Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p	Exigido	
	Deberá soportar priorización de tráfico basada en IP TOS/DSCP	Exigido	
	Deberá soportar marcado de tráfico con 802.1p y/o IP TOS/DSCP	Exigido	
Características Layer 2 y Layer 3	Deberá soportar Link Aggregation estático	Exigido	
	Deberá soportar LACP	Exigido	
	Deberá soportar Spanning Tree	Exigido	
	Deberá soportar Jumbo Frames	Exigido	
	Deberá soportar Auto-negociación para la velocidad de los puertos y para Duplex	Exigido	
	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP	Exigido	

Deberá soportar el estandar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP)	Exigido	
Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard	Exigido	
Deberá soportar STP BPDU Guard	Exigido	
Deberá soportar Edge Port / Port Fast	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.1Q VLAN Tagging	Exigido	
Deberá soportar Private VLAN	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP	Exigido	
Deberá poder balancear trafico Unicast/Multicast sobre un puerto trunk (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac)	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.1AX Link Aggregation	Exigido	
Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST)	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3x Flow Control con Back-pressure	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 10Base-T	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3u 100Base-TX	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3ab 1000Base-T	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 CSMA/CD como metodo de acceso y las especificaciones de la capa fisica	Exigido	

Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control)	Exigido	
Deberá soportar la creación de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based	Exigido	
Deberá soportar la funcionalidad de Virtual-Wire o similar	Exigido	
Deberá soportar Time-Domain Reflectometer (TDR)	Exigido	
Deberá soportar 4094 VLANs simultáneas	Exigido	
Deberá soportar IGMP Snooping	Exigido	
Deberá soportar IGMP proxy y querier	Exigido	
Deberá soportar emergency location identifier numbers (ELINs) en LLDP-MED	Exigido	
Deberá permitir la negociación de POE en LLDP-MED	Exigido	
Deberá permitir limitar la cantidad de MACs aprendidas por puerto	Exigido	
Deberá permitir un mínimo de 15 instancias de MSTP	Exigido	
Deberá permitir controlar tormentas de broadcast independientemente en cada puerto	Exigido	
Deberá soportar un mecanismo de detección y prevención de loops	Exigido	
Deberá soportar VLAN Stacking (QinQ)	Exigido	
Deberá soportar SPAN	Exigido	
Deberá soportar RSPAN y ERSPAN	Exigido	
Deberá soportar ruteo estático	Exigido	
Deberá soportar RIP v2	Exigido	

	Deberá soportar OSPF v2	Exigido	
	Deberá soportar BGP	Exigido	
	Deberá soportar VRRP	Exigido	
	Deberá soportar Bidirectional Forwarding Detection (BFD)	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Relay	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Server	Exigido	
Protocolos, Seguridad y Visibilidad	Deberá soportar el RFC 2571 Architecture for Describing SNMP	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Client	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 854 Telnet Server	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 2865 RADIUS	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1643 Ethernet-like Interface MIB	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1213 MIB-II	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1354 IP Forwarding Table MIB	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 2572 SNMP Message Processing and Dispatching	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1573 SNMP MIB II	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1157 SNMPv1/v2c	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 2030 SNTTP	Exigido	
	Deberá soportar Port Mirroring	Exigido	
	Deberá soportar Admin Authentication Via RFC 2865 RADIUS	Exigido	

Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x authentication Port-based	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Authentication MAC-based	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x MAC Access Bypass (MAB)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment	Exigido	
Deberá soportar Radius CoA (Change of Authority)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab LLDP-MED	Exigido	
Deberá soportar Radius Accounting	Exigido	
Deberá soportar EAP pass-through	Exigido	
Deberá soportar detección de dispositivos	Exigido	
Deberá soportar MAC-IP binding	Exigido	
Deberá soportar sFlow	Exigido	
Deberá soportar Flow Export	Exigido	
Deberá soportar ACLs	Exigido	
Deberá soportar múltiples ACLs de ingreso	Exigido	
Deberá soportar scheduling de ACLs	Exigido	
Deberá soportar DHCP Snooping	Exigido	
Deberá soportar listas de servidores DHCP permitidos	Exigido	

	Deberá soportar bloqueo de DHCP	Exigido	
	Deberá permitir Dynamic ARP Inspection (DAI)	Exigido	
	Deberá permitir Access VLANs	Exigido	
	Deberá permitir tagging de tráfico con VLAN ID mediante ACLs	Exigido	
	Deberá soportar Syslog	Exigido	
	Debe contar con un sensor de temperatura interno	Exigido	
	Debe permitir monitorear la temperatura del dispositivo	Exigido	
	Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)	Exigido	
Módulos y Conectores	Deberá incluir los módulos de conectividad correspondientes del fabricante para las conexiones SFP+, mínimamente 2.	Exigido	
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante	Exigido	
Capacidad Técnica	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.	Exigido	
Soporte Fabricante	Los equipos deberán contar con soporte 24/7 del fabricante por al menos 1 (un) año.	Exigido	

Switch de Acceso 24 Puertos POE			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
Cantidad	2	Exigido	
Marca		Exigido	

Modelo		Exigido	
Origen		Exigido	
Generalidades	Debe contar con 24 puertos de 1GbE RJ45	Exigido	
	Tener al menos 4 interfaces 1GbE SFP	Exigido	
	Presupuesto mínimo de 180W para PoE	Exigido	
	Deben tener un tamaño de 1U minimamente, rackeable	Exigido	
	Deberá soportar manejo dedicado de puertos de 10/100 Ethernet como mínimo.	Exigido	
	Deberá poseer como mínimo 500 MB de memoria RAM	Exigido	
	Deberá poseer una memoria Flash reescribible de al menos 120 MB	Exigido	
	Fuente de poder interna con rango de operación entre 100-240VAC/50-60Hz	Exigido	
	Deberá soportar un rango de temperatura de operación como mínimo entre 0° y 50° C y un rango de Humedad no condensada de 10 a 90 %.	Exigido	
	Deberá tener un tiempo promedio entre fallas (MTBF) superior a 240000 horas	Exigido	
	Capacidad de switcheo de al menos 55 Gbps	Exigido	
	Capacidad mínima de 80 Mpps para envío de paquetes.	Exigido	
	Deberá soportar al menos 16000 MAC Address	Exigido	
	Deberá soportar por lo menos 4.000 VLANs	Exigido	
Administración	El switch deberá poder aceptar actualizaciones de firmware	Exigido	

	Los switches con PoE deberán tener la capacidad de habilitar o deshabilitar la función de PoE	Exigido	
	Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP	Exigido	
	Deberá soportar administración en la nube	Exigido	
	Deberá soportar administración por IPv4 e IPv6	Exigido	
	Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola	Exigido	
	Deberá soportar HTTP / HTTPS	Exigido	
	Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3	Exigido	
	Deberá poder configurar su reloj mediante un NTP Server	Exigido	
	Deberá contar con una línea de comandos estándar y con interface para configurar vía Web	Exigido	
	Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI	Exigido	
	Deberá soportar HTTP REST APIs para Configuración y monitoreo	Exigido	
Alta Disponibilidad	Deberá soportar Multi-Chassis LAG (MCLAG)	Exigido	
	Deberá soportar STP sobre Multi-Chassis LAG (MCLAG)	Exigido	
Calidad de Servicio	Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p	Exigido	
	Deberá soportar priorización de tráfico basada en IP TOS/DSCP	Exigido	
	Deberá soportar marcado de tráfico con 802.1p y/o IP TOS/DSCP	Exigido	
Características Layer 2 y Layer 3	Deberá soportar Link Aggregation estático	Exigido	
	Deberá soportar LACP	Exigido	

Deberá soportar Spanning Tree	Exigido	
Deberá soportar Jumbo Frames	Exigido	
Deberá soportar Auto-negociación para la velocidad de los puertos y para Duplex	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP)	Exigido	
Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard	Exigido	
Deberá soportar STP BPDU Guard	Exigido	
Deberá soportar Edge Port / Port Fast	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1Q VLAN Tagging	Exigido	
Deberá soportar Private VLAN	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP	Exigido	
Deberá poder balancear tráfico Unicast/Multicast sobre un puerto trunk (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1AX Link Aggregation	Exigido	
Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.3x Flow Control con Back-pressure	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.3 10Base-T	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.3u 100Base-TX	Exigido	

Deberá soportar el estandar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3ab 1000Base-T	Exigido	
Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 CSMA/CD como metodo de acceso y las especificaciones de la capa fisica	Exigido	
Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control)	Exigido	
Deberá soportar la creacion de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based	Exigido	
Deberá soportar la funcionalidad de Virtual-Wire o similar	Exigido	
Deberá soportar Time-Domain Reflectometer (TDR)	Exigido	
Deberá soportar 4094 VLANs simultáneas	Exigido	
Deberá soportar IGMP Snooping	Exigido	
Deberá soportar IGMP proxy y querier	Exigido	
Deberá soportar emgency location identifier numbers (ELINs) en LLDP-MED	Exigido	
Deberá permitir la negociación de POE en LLDP-MED	Exigido	
Deberá permitir limitar la cantidad de MACs aprendidas por puerto	Exigido	
Deberá permitir un mínimo de 15 instancias de MSTP	Exigido	
Deberá permitir controlar tormentas de broadcast independientemente en cada puerto	Exigido	
Deberá soportar un mecanismo de detección y prevención de loops	Exigido	
Deberá soportar VLAN Stacking (QinQ)	Exigido	
Deberá soportar SPAN	Exigido	

	Deberá soportar RSPAN y ERSPAN	Exigido	
	Deberá soportar ruteo estático	Exigido	
	Deberá soportar RIP v2	Exigido	
	Deberá soportar OSPF v2	Exigido	
	Deberá soportar BGP	Exigido	
	Deberá soportar VRRP	Exigido	
	Deberá soportar Bidirectional Forwarding Detection (BFD)	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Relay	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Server	Exigido	
Protocolos, Seguridad y Visibilidad	Deberá soportar el RFC 2571 Architecture for Describing SNMP	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Client	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 854 Telnet Server	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 2865 RADIUS	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1643 Ethernet-like Interface MIB	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1213 MIB-II	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1354 IP Forwarding Table MIB	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 2572 SNMP Message Processing and Dispatching	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1573 SNMP MIB II	Exigido	
	Deberá soportar el RFC 1157 SNMPv1/v2c	Exigido	

Deberá soportar el RFC 2030 SNTP	Exigido	
Deberá soportar Port Mirroring	Exigido	
Deberá soportar Admin Authentication Via RFC 2865 RADIUS	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x authentication Port-based	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Authentication MAC-based	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x MAC Access Bypass (MAB)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment	Exigido	
Deberá soportar Radius CoA (Change of Authority)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP)	Exigido	
Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab LLDP-MED	Exigido	
Deberá soportar Radius Accounting	Exigido	
Deberá soportar EAP pass-through	Exigido	
Deberá soportar detección de dispositivos	Exigido	
Deberá soportar MAC-IP binding	Exigido	
Deberá soportar sFlow	Exigido	
Deberá soportar Flow Export	Exigido	
Deberá soportar ACLs	Exigido	
Deberá soportar múltiples ACLs de ingreso	Exigido	

	Deberá soportar scheduling de ACLs	Exigido	
	Deberá soportar DHCP Snooping	Exigido	
	Deberá soportar listas de servidores DHCP permitidos	Exigido	
	Deberá soportar bloqueo de DHCP	Exigido	
	Deberá permitir Dynamic ARP Inspection (DAI)	Exigido	
	Deberá permitir Access VLANs	Exigido	
	Deberá permitir tagging de tráfico con VLAN ID mediante ACLs	Exigido	
	Deberá soportar Syslog	Exigido	
	Debe contar con un sensor de temperatura interno	Exigido	
	Debe permitir monitorear la temperatura del dispositivo	Exigido	
	Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)	Exigido	
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante	Exigido	
Capacidad Técnica	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.	Exigido	
Soporte Fabricante	Los equipos deberán contar con soporte 24/7 del fabricante por al menos 1 (un) año.	Exigido	

REQUERIMIENTOS GENERALES

Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
-------------	----------------------------------	----------	--------------

Hardening de infraestructura	Todos los equipos, sistemas operativos, plataformas de virtualización, soluciones de respaldo, equipamiento de red y herramientas de monitoreo suministrados e implementados en el marco del presente proyecto deberán ser configurados siguiendo las recomendaciones de hardening del fabricante y las buenas prácticas internacionalmente reconocidas aplicables a cada tecnología. Como mínimo deberán contemplarse: • Eliminación o deshabilitación de servicios innecesarios. • Cambio de credenciales por defecto. • Uso de protocolos seguros para administración. • Aplicación de firmware y parches vigentes recomendados por el fabricante. • Configuración de registros de auditoría. • Sincronización horaria mediante NTP. • Restricción de accesos basada en roles. El oferente deberá entregar un informe de hardening aplicado durante el proceso de implementación.	Exigido	
Gestión de acceso privilegiado y cuentas administrativas	Las plataformas implementadas deberán soportar mecanismos de control de acceso basados en roles (RBAC), perfiles diferenciados de administración y auditoría, autenticación multifactor cuando la plataforma lo permita y trazabilidad completa de acciones administrativas	Exigido	
Seguridad de los protocolos de administración y transferencia	Los equipos podrán soportar protocolos heredados para fines de compatibilidad e interoperabilidad; sin embargo, durante la puesta en producción deberán permanecer deshabilitados aquellos mecanismos considerados inseguros, tales como Telnet, FTP, TFTP y SNMPv1/v2c, privilegiándose el uso de SSH, HTTPS, SFTP y SNMPv3 o equivalentes. Cualquier excepción deberá encontrarse técnicamente justificada, ser previamente autorizada por la Convocante, limitarse al mínimo necesario y contar con medidas compensatorias de seguridad y mecanismos de registro y trazabilidad	Exigido	
Gestión de Vulnerabilidades y Actualizaciones de Seguridad	El oferente deberá aplicar durante la implementación una revisión de vulnerabilidades sobre los componentes provistos, verificando la utilización de versiones soportadas por fabricante y recomendando la aplicación de actualizaciones de seguridad disponibles. Asimismo, deberá entregar un informe de estado inicial de los componentes implementados.	Exigido	

Trazabilidad, Registro y Protección de Actividades Administrativas	Los sistemas, servidores, dispositivos de red, dispositivos de seguridad y plataformas administrables deberán generar y conservar registros de auditoría que permitan identificar y reconstruir las actividades administrativas y eventos relevantes de seguridad. Como mínimo, deberán registrarse autenticaciones exitosas y fallidas, accesos administrativos, creación, modificación y eliminación de cuentas, cambios de privilegios, cambios de configuración, ejecución de acciones administrativas relevantes y eventos de seguridad, incluyendo como mínimo usuario o cuenta utilizada, fecha y hora, origen, acción realizada, recurso afectado y resultado de la operación. Los registros deberán ser centralizados o enviados a un repositorio de auditoría protegido, contar con sincronización horaria mediante una fuente de tiempo confiable y mantenerse protegidos contra modificación, eliminación o acceso no autorizado. Las actividades realizadas mediante cuentas privilegiadas deberán ser identificables y atribuibles al usuario correspondiente. El proveedor deberá garantizar la integridad, disponibilidad y trazabilidad de los registros durante el periodo de conservación establecido por la Convocante y proporcionar los registros cuando sean requeridos para actividades de monitoreo, auditoría, investigación de incidentes o análisis forense.	Exigido	
---	--	---------	--

SERVIDOR DEDICADO PARA BACKUP Y REPOSITORIO INMUTABLE

Servidor para solución de Backup			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
Cantidad	1 Global	Exigido	
Marca		Exigido	
Modelo		Exigido	
Origen		Exigido	
Factor de Forma	Rackeable de 1U máximo.	Exigido	

Seguridad del firmware:	- Secure Boot o mecanismo técnicamente equivalente basado en una raíz de confianza protegida. - Verificar la autenticidad e integridad del firmware antes de su ejecución, - Detectar modificaciones, corrupción o incorporación de firmware no autorizado - Impedir o interrumpir el proceso de arranque cuando la validación de integridad o autenticidad no resulte satisfactoria. - Permitir la recuperación segura del firmware mediante una versión validada y confiable, sin comprometer la integridad de la plataforma - Generar registros o eventos de seguridad ante fallos de validación, intentos de modificación no autorizada o proceso de recuperación del firmware.		Exigido		
	Procesador	Cantidad instalada en el equipo	1 (Uno)	Exigido	
		Cantidad máxima soportada por el equipo	2 (Dos)	Exigido	
		Características de cada procesador	El procesador deberá ser de generación vigente al momento de la presentación de la oferta, o de hasta dos generaciones anteriores.	Exigido	
			Cantidad de cores: 16 como mínimo	Exigido	
Frecuencia: 2.0 GHz como mínimo.			Exigido		
30MB de cache.					
Memoria	Cantidad instalada	64GB como mínimo en módulos de 32GB.	Exigido		
	Tipo de memoria	DDR5 5600 RDIMM mínimamente	Exigido		
	Capacidad máxima de memoria soportado por el equipo	8 TB como mínimo	Exigido		
	Cantidad máxima de slots soportados por el equipo	32 DIMM slots.	Exigido		

	Tipos de protección soportadas	Advanced ECC, Mirroring y ADDDC como mínimo	Exigido	
Almacenamiento	2 (dos) unidades SATA de 480GB configurados en RAID 1.		Exigido	
	Capacidad de albergar hasta 8 discos SFF, con capacidad de crecimiento a 10 bahías a futuro.		Exigido	
	El equipo debe poder soportar discos SAS, SATA y NVMe.		Exigido	
	Controladora de discos	4 GB de cache tipo Flash o superior	Exigido	
		Soporte para RAID 0, 1, 5,6, 10, 50 y 60.	Exigido	
Ranuras de Expansión	2 Slot x16 PCIe 5.0 con la posibilidad de expandir a 3 a futuro.		Exigido	
Interfaces de periféricos	Puertos USB: Cinco (5) unidades con posibilidad de ampliar a seis (6) unidades.		Exigido	
	Puerto VGA: una unidad, con la posibilidad de agregar un DisplayPort a futuro.		Exigido	
	Serial: con capacidad de poder agregar una unidad a futuro.		Exigido	
Tarjeta Gráfica	Controlador gráfico integrado, con resolución mínima de 1920 × 1200 a 60 Hz, accesible mediante la interfaz de administración remota		Exigido	
Fuente de alimentación	Fuente de alimentación redundante de 800W Platinum Hot Plug o similar minimamente.		Exigido	
Comunicaciones	Dos puertos sean 10GbE BASE-T RJ45, full duplex, con soporte de auto-negociación y compatibilidad con 1GbE cuando corresponda		Exigido	
Sistema Operativos Soportados	Windows Server 2025.		Exigido	
	Red Hat Enterprise Linux 10.x. o superior dentro de la rama soportada.		Exigido	
	SUSE Enterprise Linux Server 16 o superior dentro de la rama soportada.		Exigido	

	VMware Vsphere 8.0., superior, o la versión vigente oficialmente soportada por el fabricante del servidor al momento de la oferta.	Exigido	
	Oracle Linux 10.x. o superior dentro de la rama soportada.	Exigido	
	Canonical Ubuntu 24.04 LTS	Exigido	
	El modelo exacto ofertado deberá encontrarse certificado/validado por SAP para SAP HANA bajo modalidad TDI, cuando corresponda.	Exigido	
Características RAS	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs indicadores; y también debe contar con análisis predictivo de fallas que cubra los siguientes componentes del sistema: procesador, regulador de voltaje, memoria, discos, controladores de disco, fuente de poder y ventiladores.	Exigido	
Administración	Debe poseer puerto de consola dedicado y licenciamiento necesario para la administración remota del Servidor, que permita configurar, supervisar y actualizar el servidor. Se deberá incluir plataforma de gestión centralizada basada en la nube tipo Software as a Service (SaaS), que permita la administración integral del ciclo de vida del servidor, incluyendo monitoreo, aprovisionamiento, automatización, actualización de firmware y control de cumplimiento desde una consola unificada. La solución deberá incorporar capacidades de analítica avanzada e inteligencia artificial para optimización operativa, gestión predictiva, automatización de tareas, y generación automática de casos de soporte ante fallas críticas, así como acceso remoto seguro mediante interfaz web.	Exigido	
Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido	
Certificado de Calidad	La marca ofertada del servidor debe contar con certificación ISO 9001 y 14001 como mínimo.	Exigido	
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante y del distribuidor del equipo Servidor.	Exigido	
Garantía	3 años, 8x5, con piezas, mano de obra y atención on-site con respuesta al siguiente día hábil (NBD). El oferente deberá presentar una Carta de Autorización de Soporte (CAS) que garantice soporte técnico en el país.	Exigido	
Solución de Backup	La solución debe ser la misma utilizada por la Convocante: VEEAM BACKUP DATA PLATFORM ESSENTIAL PERPETUO, que cuenta actualmente con procedimientos operativos, políticas, repositorios y personal capacitado sobre dicha tecnología	Exigido	

	Se deberá renovar el soporte del fabricante por 12 (doce) meses y agregar licenciamiento para soportar mínimamente el respaldo de hasta 10 máquinas virtuales.		
Backup en Nube	Se deberá proveer el repositorio secundario para Copias de Respaldo fuera de la institución, considerando mínimamente 5TB de backup encriptado, por una duración de 12 (doce) meses. El repositorio debe estar homologado por la solución de Backup ofertada.	Exigido	
Objetivos de continuidad operativa	La solución ofertada deberá permitir configurar esquemas de respaldo y restauración compatibles con objetivos de recuperación definidos por la Convocante. Como referencia: •Servicios críticos: $RTO \leq 4$ horas / $RPO \leq 1$ hora. •Servicios importantes: $RTO \leq 8$ horas / $RPO \leq 4$ horas. •Servicios generales: $RTO \leq 24$ horas / $RPO \leq 24$ horas. Las métricas serán alcanzables considerando la infraestructura local, el repositorio inmutable y el repositorio externo alojado en nube compatible con la solución ofertada.	Exigido	
Licenciamiento Sistema Operativo	Windows Server edición Standard para el servidor ofertado.	Exigido	
Capacitación	El oferente deberá proveer una capacitación de al menos 80 horas para administración del equipo y servicios adquiridos (Virtualización, Backup local y backup externo).	Exigido	
Servicios de Implementación	El oferente deberá proveer los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo de forma satisfactoria el montaje, conexión, puesta en marcha y configuración de los equipos ofertados; así como la configuración e integración del Software de Backup, configuración de ambiente virtualizado para los distintos escenarios requeridos por la institución y el repositorio Nube homologado ofertados.	Exigido	
	Configuraciones y puesta en marcha de servicios acordes con los sistemas existentes.	Exigido	
	El proveedor deberá diseñar e implementar los mecanismos de respaldo, almacenamiento, protección y recuperación necesarios para cumplir los objetivos de continuidad operativa, incluyendo los respaldos externos e inmutables cuando corresponda. Asimismo, deberá realizar y documentar pruebas periódicas de restauración, verificando la integridad de los respaldos y la capacidad efectiva de recuperación dentro de los RTO y RPO establecidos.	Exigido	

	El proveedor deberá implementar y mantener mecanismos para el respaldo periódico, protegido y controlado de las configuraciones de los equipos y plataformas administradas, incluyendo, según corresponda, switches, dispositivos de red, servidores, sistemas de seguridad y plataformas de gestión. Los respaldos deberán mantenerse en un repositorio protegido y permitir la recuperación de las configuraciones ante fallas, reemplazo, corrupción, pérdida o cambios no deseados.	Exigido	
	El oferente deberá instalar y configurar el Sistema Operativo solicitado.	Exigido	
Personal y Certificaciones técnicas	Los técnicos deberán ser funcionarios de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 3 años.	Exigido	
	El oferente debe contar con al menos un técnico con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS, certificado en: Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate Microsoft Certified: Identity and Access Administrator Associate Microsoft Certified: Azure Administrator Associate o equivalente para Nube Homologada Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert o equivalente para Nube Homologada	Exigido	
	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Ingeniero Certificado por el fabricante de la solución de backup, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	Exigido	
	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del servidor, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	Exigido	
Antigüedad	Acreditar una antigüedad no menor de 3 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo de Servidores y consultoría de infraestructuras de tecnología y servicios de backup y replicación de datos.	Exigido	
Experiencia	El oferente deberá comprobar experiencia en proyectos de implementación de Servidores en el sector público y/o privado paraguayo, de al menos 3 proyectos en los últimos 3 años.	Exigido	
	El oferente deberá comprobar experiencia en proyectos de implementación de soluciones de backup y replicación en el sector público y/o privado paraguayo, de al menos 3 proyectos en los últimos 3 años.		

REPOSITORIO BACKUP INMUTABLE			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
Marca			
Modelo			
Origen			
Cantidad	Uno (1).	Exigido	
Factor de Forma	Rackeable de 2U máximo.	Exigido	
Descripción de La solución	Appliance de backup: equipo especialmente fabricado para el fin de almacenar copias de backup.	Exigido	
Compatibilidad	El equipo debe ser compatible con la solución de Backup de la Convocante	Exigido	
	El equipo debe ser del mismo Fabricante del equipo servidor ofertado, para asegurar compatibilidad y soporte integral del fabricante o de un fabricante homologado, con compatibilidad demostrable mediante fichas técnicas y publicaciones en portal del fabricante.	Exigido	
Capacidad de almacenamiento	El equipo deberá contar con 48TB de capacidad bruta inicialmente.	Exigido	
	Con posibilidad de crecimiento a 96TB de capacidad bruta.		
Almacenamiento para sistema operativo.	Discos separadores de los discos a ser utilizados para el almacenamiento del backup.	Exigido	
	2 discos de 960GB como mínimo.		
Procesador	El dispositivo ofrecido debe contar como mínimo con un procesador de 12 núcleos con 2.0GHz de Frecuencia base.	Exigido	
Memoria RAM	El dispositivo ofrecido debe contar como mínimo con 64GB de Memoria RAM instalada en módulos de 32GB y DDR5.	Exigido	

Performance	El dispositivo ofrecido debe admitir un rendimiento de escritura nominal de al menos 15 TB por hora.	Exigido
Expansión	El dispositivo ofrecido también debe ser escalable al menos a 72 TB de capacidad utilizable en modo nativo (sin deduplicación ni compresión) y 144 TB adicionales de capacidad utilizable nativa utilizando almacenamiento en la nube como AWS, Azure o en almacenamiento de objetos.	Exigido
Raid	El dispositivo ofrecido debe estar protegido con hardware raid 6 de fábrica para que no se requiera ninguna configuración raid en el campo.	Exigido
Reemplazo de componentes	Los principales componentes, tales como discos, fuentes, coolers, deberán ser hot swap para no afectar la operación del equipo.	Exigido
Fuente de alimentación	Fuente de alimentación redundante de 800W Platinum Hot Plug o similar.	Exigido
Protocolos	El dispositivo ofrecido debe admitir la emulación de VTL y el destino NAS como NFS y SMB.	Exigido
Funcionalidades requeridas	El dispositivo ofrecido debe tener la capacidad de configurar al menos una combinación de 128 bibliotecas de cintas y destinos NAS junto con 49.000 o más ranuras de cartucho en el único dispositivo.	
	Duplicación y compresión de 60 a 1 mínimamente.	Exigido
	El dispositivo de copia de seguridad basado en disco ofrecido también será compatible con la funcionalidad de cifrado.	Exigido
	El dispositivo de copia de seguridad basado en disco ofrecido también admitirá la autorización dual para evitar operaciones disruptivas, de modo que los piratas informáticos no puedan ejecutar o completar todas las operaciones críticas, como la eliminación del almacenamiento de copia de seguridad, el cambio de la hora del sistema, etc.	Exigido
	El dispositivo de copia de seguridad basado en disco ofrecido también será compatible con la función de borrado seguro para proteger contra la recuperación no autorizada de datos eliminados.	Exigido
Licencia	El equipo deberá estar completamente licenciado para todas sus funciones on-premises.	Exigido
Conectividad	El dispositivo ofrecido debe tener un mínimo de 2 de 10 GB Base-T.	Exigido

Características RAS	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs indicadores; y también debe contar con análisis predictivo de fallas que cubra los siguientes componentes del sistema: procesador, regulador de voltaje, memoria, discos, controladores de disco, fuente de poder y ventiladores.	Exigido
Administración	Puerto dedicado RJ-45 con soporte de Consola Remota opcional.	Exigido
Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido
Certificado de Calidad	La marca ofertada debe contar con certificación ISO 9001 y 14001 como mínimo.	Exigido
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante.	Exigido
Garantía	3 años, 8x5, con piezas, mano de obra y atención on-site con respuesta al siguiente día hábil (NBD). El oferente deberá presentar una Carta de Autorización de Soporte (CAS) que garantice soporte técnico en el país.	Exigido
Capacitación	El oferente deberá proveer al menos 10 horas de capacitación sobre la administración y gestión del equipo.	Exigido
Experiencia	El oferente deberá comprobar experiencia en proyectos de provisión e implementación de soluciones de almacenamiento inmutable en el sector público y/o privado paraguayo en los últimos 3 años.	Exigido

SERVICIOS DE SOPORTE Y GUARDIA 24/7

Servicios de Soporte			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No

Cantidad Horas	2.160 mínimamente	Exigido	
Objeto del Servicio	Soporte técnico on demand 24x7 para detectar y resolver incidentes relacionados a los servicios de Equipos Firewall y de Comunicación, plataforma de Backup y softwares de seguridad y análisis implementados; así como de mantenimiento y soporte sobre Sistema de Cableado Estructurado implementado.	Exigido	
Duración	36 meses	Exigido	
Alcances del Servicio	Asistencia telefónica 24 x 7 durante la duración del contrato.	Exigido	
	Asistencia en la evaluación y dimensionamiento de implementación de nuevas soluciones relacionadas con la oferta del presente contrato.		
Acuerdo de nivel de servicio	Asistencia en sitio o remota, con un tiempo de respuesta mínimo de: - 1 hora y resolución de 4 horas para incidentes con nivel de severidad CRÍTICO (Fallo total del sistema que impide su uso operativo); - 2 horas y resolución de 24 horas para incidentes con nivel de severidad ALTO (Error grave que afecta funcionalidades clave, pero el sistema sigue operativo parcialmente); - 8 horas y resolución de 72 horas para incidentes con nivel de severidad MEDIO (Incidencia que afecta funcionalidades secundarias o de bajo impacto operativo); - 24 horas y resolución de 5 días hábiles para incidentes con nivel de severidad BAJO (Consultas, sugerencias o ajustes menores sin impacto operativo inmediato).	Exigido	
Detalles del Servicio	Asistencia para soporte, instalación, mantenimiento, implementación y configuración basadas en tecnologías de seguridad Firewall, soluciones de Virtualización, Backup y Replicación On-Premise y Cloud, Monitoreo y Gestión de Redes y Servidores.	Exigido	
	Asistencia para resolución de incidentes de los servicios basados en plataforma Microsoft y productos de terceros que se ejecutan sobre dicha plataforma.		
	Asistencia para resolución de incidentes de los servicios basados en plataformas entregadas e implementadas con la oferta de este contrato.		
	Servicio de monitoreo sobre servidores y plataforma de backup con alertas sobre incidentes.		

	Asesoramiento en la evaluación de adopción de nuevas tecnologías y dimensionamiento y diseño de nuevas soluciones que pudiera precisar la institución para productos basados en las soluciones implementadas en este contrato.		
Personal y Certificaciones técnicas	El oferente debe contar con al menos un técnico con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS, certificado en: Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate Microsoft Certified: Identity and Access Administrator Associate Microsoft Certified: Azure Administrator Associate o equivalente para Nube Homologada Microsoft Certified: Azure Solutions Architect Expert o equivalente para Nube Homologada	Exigido	
	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.	Exigido	
	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Ingeniero Certificado por el fabricante de la solución de backup, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	Exigido	
	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) Técnico Certificado por el fabricante del servidor, parte del plantel por al menos 3 años, demostrable por IPS.	Exigido	
	El oferente deberá contar con mínimo 2 (dos) técnicos certificados en instalación del Fabricante de elementos y materiales del cableado estructurado, parte del plantel de funcionarios, con al menos 1 año de antigüedad, demostrable por IPS.	Exigido	
	El oferente deberá presentar 1 (un) personal que deberá contar con una certificación vigente en diseño, operación o gestión de centros de datos, equivalente al nivel profesional (CDCP o equivalente), emitida por una entidad reconocida internacionalmente o a nivel nacional.	Exigido	
Antigüedad	Acreditar una antigüedad no menor de 3 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al ramo soporte y consultoría de infraestructuras de tecnología de servidores, redes y servicios de backup y replicación de datos y seguridad.	Exigido	
Experiencia	El oferente deberá comprobar experiencia en contratos de servicios de infraestructura de redes, servidores, respaldo y seguridad en el sector público y/o privado paraguayo, de al menos 3 contratos en los últimos 3 años.	Exigido	

SOFTWARE CONTROLADOR CENTRAL Y DE MONITOREO DE EQUIPAMIENTO DE RED

El oferente deberá proveer software de seguridad y monitoreo compatible con los siguientes equipos institucionales conforme se describe a continuación, asegurando las mejores condiciones al Estado paraguayo mediante la optimización eficiente y eficaz de los recursos:

- Firewall Fortigate FG-400F
- Switches Core FortiSwitch 424E-FIBER
- Switches de Acceso FortiSwitch 248E y 224E
- APs FortiAP 231G y 431F

, de manera a garantizar la efectiva integración de lo ofertado con el inventario actual de la Convocante, a razón de evitar problemas de incompatibilidad, de seguridad y administración centralizada.

Controlador Central y Monitoreo			
Descripción	Características Mínimas Exigidas	Ofrecido	Cumple Si/No
Cantidad	1		
Marca			
Modelo			
Origen			
Características	La solución debe ser del tipo VirtualAppliance para implementarse on premise.	Exigido	
	La solución deberá permitir utilizar el almacenamiento asignado por la infraestructura virtual, sin imponer un límite artificial inferior al proporcionado por el hipervisor, y deberá permitir ampliar la capacidad de almacenamiento sin pérdida de información	Exigido	
	Debe recibir y procesar logs de todos los SDWAN y Next Generation Firewall mencionados en el presente pliego.	Exigido	
Licenciamiento	La solución debe presentar un esquema de licenciamiento por suscripción por 12 meses.	Exigido	
	Se debe licenciar la cantidad de GB por día de logs que puede recibir la solución.	Exigido	

	La solución debe tener capacidad de recibir y procesar al menos 25 GB de logs diarios.	Exigido	
	La solución deberá incluir 30 licencias de autenticación multifactor basadas en tokens, con capacidad de crecimiento de al menos 3000 tokens, y deberá soportar TOTP y/o integración con RADIUS, LDAP/Active Directory, SAML u otro mecanismo equivalente	Exigido	
	La solución deberá incluir capacidades de Threat Intelligence e Indicadores de Compromiso (IoC), mediante inteligencia provista y actualizada periódicamente por el fabricante	Exigido	
	La suscripción deberá incluir capacidades de correlación de eventos provenientes de múltiples fuentes y permitir la ejecución de acciones de respuesta automatizadas configurables mediante playbooks, workflows o mecanismos equivalentes.	Exigido	
	Debe permitir ampliar la capacidad de ingesta desde 25 GB diarios mediante ampliación de licenciamiento y asignación de recursos computacionales y de almacenamiento soportados por el fabricante, sin requerir reemplazar la plataforma virtual	Exigido	
Requerimientos funcionales	La solución deberá ser compatible con hipervisores y versiones soportadas oficialmente por el fabricante y vigentes al momento de la presentación de ofertas	Exigido	
	La solución deberá permitir la ampliación de vCPU conforme a los límites, requisitos y matrices de escalabilidad oficialmente soportados por el fabricante, sin requerir el reemplazo de la plataforma virtual.	Exigido	
	La solución deberá permitir la ampliación de memoria conforme a los límites, requisitos y matrices de escalabilidad oficialmente soportados por el fabricante, sin requerir el reemplazo de la plataforma virtual.	Exigido	
	Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución.	Exigido	
	Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para su administración, tanto en interface gráfica (GUI) como vía línea de comandos.	Exigido	
	Permitir acceso simultáneo de administración, así como permitir crear por lo menos 2 (dos) perfiles para administración y monitoreo.	Exigido	
	Soporte SNMP versión 2 y 3.	Exigido	

Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSH.	Exigido	
Debe permitir la autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía LDAP.	Exigido	
Debe permitir la autenticación de usuarios de acceso a la plataforma vía Radius.	Exigido	
Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de mapas geográficos.	Exigido	
Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de burbuja.	Exigido	
Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de tabla	Exigido	
Definición de perfiles de acceso a consola con permiso granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.	Exigido	
Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña del mismo.	Exigido	
Debe ser posible ver la cantidad de logs enviados desde cada dispositivo supervisado.	Exigido	
Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.	Exigido	
Permitir la importación y exportación de reportes.	Exigido	
Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML/PDF/XML/CSV/JSON	Exigido	
Debe permitir exportar los logs en formato CSV.	Exigido	
Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.	Exigido	

Los logs generados por los dispositivos administrados deben ser centralizados en los servidores de la plataforma, pero la solución debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.	Exigido	
La solución debe contar con reportes predefinidos.	Exigido	
Debe poder enviar automáticamente los logs a un servidor FTP externo a la solución.	Exigido	
Debe ser posible la duplicación de reportes existentes para su posterior edición.	Exigido	
Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.	Exigido	
Permitir centralmente la visualización de logs recibidos por uno o más dispositivos, incluido la capacidad de uso de filtros para facilitar la búsqueda dentro de los mismos logs.	Exigido	
Los logs de auditoría de cambios de configuración de reglas y objetos deben ser visualizados en una lista distinta a la de los logs relacionados a tráfico de datos.	Exigido	
Tener la capacidad de personalización de gráficas en los reportes, tales como barras, líneas y tablas.	Exigido	
Debe poseer mecanismo de Drill-Down para navegar en los reportes de tiempo real.	Exigido	
Tener la capacidad de generar y enviar reportes periódicos automáticamente.	Exigido	
Permitir la personalización de cualquier reporte preestablecido por la solución, exclusivamente por el Administrador, para adoptarlo a sus necesidades.	Exigido	
Permitir el envío por email de manera automática de reportes.	Exigido	
Debe permitir que el reporte a enviar por email sea al destinatario específico.	Exigido	
Permitir la programación de reportes, conforme a un calendario definido por el administrador.	Exigido	

Debe ser posible visualizar gráficamente en tiempo real la tasa de generación de logs por cada dispositivo gestionado.	Exigido	
Debe permitir el uso de filtros en los reportes.	Exigido	
Debe permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto e imágenes, alineación, saltos de página, fuentes, colores, entre otros.	Exigido	
Permitir especificar el idioma de los reportes creados.	Exigido	
Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.	Exigido	
Debe permitir el envío automático de reportes a un servidor externo SFTP o FTP.	Exigido	
La solución deberá permitir consultas avanzadas sobre los datos de logs mediante SQL, lenguaje de consulta propio, API o mecanismo equivalente, para su utilización en gráficas, tablas y reportes personalizados	Exigido	
Tener la capacidad de visualizar en GUI de reportes de información del Sistema, como licencias, memoria, disco duro, uso de CPU, tasa de logs por segundo recibidos, total de logs diarios recibidos, alertas del sistema, entre otros.	Exigido	
Debe contar con una herramienta que permita analizar el rendimiento en la generación de reportes, con el objetivo de detectar y arreglar problemas en generación de los mismos.	Exigido	
Que la solución sea capaz de importar archivos con logs de dispositivos compatibles conocido y no conocidos por la plataforma, para posterior generación de reportes.	Exigido	
Debe ser posible poder definir el espacio que cada instancia de virtualización puede utilizar para almacenamiento de logs.	Exigido	
Debe proporcionar la información de cantidad de logs almacenados y la estadística de tiempo restante de almacenado.	Exigido	
Debe ser compatible con autenticación de doble factor (token) para usuarios administradores de la plataforma.	Exigido	

Debe permitir aplicar políticas para el uso de contraseñas para los administradores de la plataforma, como tamaño mínimo y caracteres permitidos	Exigido	
Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.	Exigido	
Debe soportar recepción y reenvío de eventos mediante Syslog UDP, Syslog TCP y Syslog sobre TLS, incluyendo compatibilidad con RFC 5424 o estándar equivalente	Exigido	
Debe permitir el reenvío de logs en formato CEF (Common Event Format).	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, las principales amenazas de seguridad para la red.	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, comprometimiento de usuarios y uso sospechoso de la web en la red.	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, el tráfico en la red.	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, el tráfico de aplicaciones y sitios web en la red.	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, detecciones de amenazas de día cero en la red (sandboxing).	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, actividad de endpoints en la red.	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, actividad VPN en la red.	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, puntos de acceso WiFi y SSIDs	Exigido	
Debe incluir paneles de monitoreo configurables que permitan visualizar, según los datos disponibles en los logs recibidos, rendimiento de recursos local de la solución (CPU, Memoria).	Exigido	

Debe permitir crear paneles de monitoreo configurables, según los datos disponibles en los logs recibidos, para distintas operaciones de seguridad.	Exigido	
La solución deberá soportar Alta Disponibilidad en capa 3, con sincronización automática de configuración y datos, conmutación automática ante fallas y continuidad de la ingesta. La arquitectura ofertada deberá garantizar pérdida máxima de datos igual a cero durante el failover.	Exigido	
Debe permitir generar alertas de eventos a partir de logs recibidos.	Exigido	
Debe permitir crear incidentes a partir de alertas de eventos para endpoint.	Exigido	
Debe permitir la integración con plataformas ITSM mediante API REST, Webhooks y/o conectores soportados	Exigido	
Debe soportar servicio de Indicadores de Compromiso (IoC) del mismo fabricante y/o integración con fuentes externas compatibles mediante API u otros mecanismos soportados, que muestre las sospechas de comprometimiento de usuarios finales en la web, debiendo informar por lo menos: dirección IP de usuario, hostname, sistema operativo, veredicto (clasificación general de la amenaza), el número de amenazas detectadas.	Exigido	
Debe soportar el estándar SAML para autenticación de usuarios administradores.	Exigido	
Debe contar con capacidades de análisis y generación de reportes de seguridad basados en los datos disponibles en los logs recibidos	Exigido	
Debe contar con reporte de cumplimiento de PCI DSS	Exigido	
Debe contar con reporte de utilización de aplicaciones SaaS	Exigido	
Debe contar con reporte de prevención de pérdida de datos (DLP)	Exigido	
Debe contar con reporte de VPN	Exigido	
Debe contar con reporte de Sistema de prevención de intrusos (IPS)	Exigido	
Debe contar con reporte de reputación de cliente	Exigido	

	Debe contar con reporte de análisis de seguridad de usuario	Exigido	
	Debe contar con reporte de análisis de amenaza cibernética	Exigido	
	Debe contar con reporte de breve resumen diario de eventos e incidentes de seguridad	Exigido	
	Debe contar con reporte de tráfico DNS	Exigido	
	Debe contar con reporte tráfico de correo electrónico	Exigido	
	Debe contar con reporte de Top 10 de Aplicaciones utilizadas en la red	Exigido	
	Debe contar con reporte de Top 10 de Websites utilizadas en la red	Exigido	
	Debe contar con reporte de uso de redes sociales	Exigido	
	Debe proporcionar API REST, Webhooks y/o mecanismos equivalentes para integración, consulta, intercambio de información y automatización con plataformas de terceros	Exigido	
	Debe permitir la normalización, clasificación y parsing configurable de eventos provenientes de fuentes no reconocidas nativamente, mediante mecanismos administrables o soportados por el fabricante	Exigido	
	Debe permitir definir políticas diferenciadas para retención online o indexada, retención histórica o archivada y eliminación automática de registros, conforme al almacenamiento asignado y al volumen diario licenciado	Exigido	
	Debe soportar comunicaciones cifradas mediante TLS para las interfaces y servicios de administración; registros de auditoría de actividades administrativas; sincronización horaria mediante NTP; control de acceso basado en perfiles; y mecanismos de protección de respaldos y datos almacenados	Exigido	
Capacitación	Se deberán considerar 60 horas de capacitación y transferencia de conocimientos sobre la administración y gestión del software adquirido.	Exigido	
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante	Exigido	

Capacidad Técnica	El oferente deberá contar con por lo menos 1 (un) técnico certificado profesional en redes y seguridad, con al menos 3 años de antigüedad, demostrable por IPS.	Exigido	
--------------------------	---	---------	--

OBSERVACION: Todas las especificaciones técnicas deben ser consideradas como mínimas, pudiendo el oferente ofrecer productos con características iguales o superiores a las solicitadas en las EE.TT.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Plazo de ejecución de entrega de los bienes
Todos los Ítems	Conforme a las EE.TT.	Conforme a las EE.TT.	Conforme a las EE.TT.	Ministerio de Defensa Nacional, Mcal. López esquina Vice Pdte. Sánchez	Dentro de los 50 (cincuenta) días corridos de recepcionada la Orden de Ejecución/Inicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje,

alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir desde la firma hasta por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se aplicará el anticipo solamente a la Empresa adjudicada, según las siguientes condiciones:

1. Nota dirigida a la UAF N.º 2 - Ministerio de Defensa Nacional
2. Adjuntar con la nota de solicitud el Plan de Anticipo.
3. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo es de 3 días posteriores a la firma del contrato, una vez transcurrido ese lapso de tiempo prescribe ese derecho otorgado.
4. Dirección: Avda. Mcal. López, esq. Vice Pdte. Sánchez, edificio principal del Ministerio de Defensa Nacional, 2º piso, Dirección de Contratación de Bienes y Servicios.
5. Responsable de la recepción: Dirección General de Administración y Finanzas.
6. Forma de amortización del monto anticipado será de 20%.
7. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las remisiones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según nota de remisión presentada por la contratista/proveedor, conforme al Plan Financiero de la Institución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal

vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Acta de recepción</i>	<i>Acta de recepción</i>	<i>De conformidad a la orden de ejecución/inicio emitida por la convocante</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser

presentada en la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará a crédito dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura.

El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Economía y Finanzas a la contratante.

De la factura se deducirá:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;
- El 4% del Impuesto a la Renta;
- El 0,4% retención DNCP.

Presentación de Facturas: El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando exista variaciones sustanciales de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precio del consumo (IPC) publicado por el Banco Central Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = (P \times IPCI) / IPC0$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay. Correspondiente a la fecha de entrega de los bienes.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Convocante, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente, y deberá presentar la solicitud respectiva en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación del índice. Vencido el plazo, se considerará renunciado el derecho. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes y/o servicios están atrasados. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Proveedor o Contratista deberá presentar su solicitud de reconocimiento de intereses moratorios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción efectiva de los fondos (conforme al comprobante bancario), o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que los fondos hayan sido depositados por la Institución, según conste en el acta de depósito o documento equivalente.

Documentación requerida

La solicitud se presentará mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) debiendo incluirse adjuntos los siguientes documentos:

- a) Datos de la factura: número, fecha de emisión, monto total neto, e identificación del proceso de contratación vinculado (ID, modalidad, línea presupuestaria Orden de compra o servicio conforme corresponda).
- b) Comprobante original o fotocopia autenticada de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción efectiva de los fondos y el monto depositado.
- c) Planilla de liquidación de intereses moratorios conforme a la fórmula establecida en la sección Cálculo de intereses moratorios

Cálculo de intereses moratorios

El monto de los intereses moratorios se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Im = \text{Monto Neto de la Factura} \times \text{Tasa de Interés Diaria} \times \text{Días de Atraso}$$

Donde:

- Im: Monto total de intereses moratorios.
- Monto Neto de la Factura: Suma facturada excluida cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.
- Tasa de Interés Diaria: Equivalente a la tasa de interés establecida en el PBC.
- Días de Atraso: Número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del Proveedor o Contratista.

La Institución reconocerá únicamente los intereses correspondientes a días de atraso efectivos, sin aplicar intereses sobre intereses.

Análisis de procedencia

Recibida la solicitud de reconocimiento de intereses moratorios, el Administrador de Contrato, emitirá un dictamen fundado dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de la recepción de la solicitud en DGAF.

En el dictamen, el Administrador deberá pronunciarse sobre:

1. Si el atraso en el pago es imputable o no a omisiones, incumplimientos o demoras atribuibles al Proveedor o Contratista (falta de presentación de documentación, defectos en las facturas, o incumplimiento de condiciones contractuales).
2. Si los cálculos de la planilla de liquidación presentada son correctos conforme a la fórmula más arriba establecida.
3. Su recomendación respecto de la procedencia total, parcial o improcedencia del reconocimiento de intereses moratorios solicitados.

El dictamen deberá ser remitido a la máxima autoridad institucional para su consideración en la resolución correspondiente.

Autorización y ejecución del pago

En caso de que el dictamen del Administrador recomendare la procedencia total o parcial del reconocimiento, la máxima autoridad institucional emitirá, por resolución motivada, la autorización de pago de los intereses moratorios.

Una vez emitida la resolución de autorización, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios (DCBS) procederá a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la obtención del Código de Contratación específico para la ejecución del pago de los intereses moratorios reconocidos. El pago se realizará conforme a los procedimientos de tesorería institucional aplicables.

Cuando la institución confirme que cuenta con Plan de Caja, notificará al Proveedor o Contratista por el correo electrónico oficial declarado por este, el cual tendrá un plazo de 48 horas contados a partir de la notificación para emitir una factura exclusiva por el concepto de "**Intereses Moratorios**".

Supuesto de falta de pago

En el caso de que, al momento de vencer el plazo contractual de pago, la Institución no hubiere efectuado el pago de la factura presentada, el Proveedor o Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión de la ejecución del contrato a partir del sexagésimo (60°) día de mora, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en la Ley N° 7021/22.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor o Contratista podrá presentar una solicitud de reconocimiento de intereses moratorios devengados hasta la fecha de la suspensión, sin que esto impida su actualización y cobro posterior una vez que los fondos sean efectivamente depositados por la Institución.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de

una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto

emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así

como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

